



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.823 - 061/24
Paraná, miércoles 03 de abril de 2024
Edición de 79 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN	3
DECRETO Nº 408/24 GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA OBRAS PÚBLICAS	3
DECRETO Nº 409/24 GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MICHELET, SERGIO A.....	3
DECRETO Nº 410/24 GOB	
FINALIZACIÓN SUMARIO DE SEGURA, LEONARDO C.....	6

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)	7
RESOLUCION Nº 941/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS	7
RESOLUCION Nº 942/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA	7
RESOLUCION Nº 943/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA	7
RESOLUCION Nº 944/22 UEP	
APLICACIÓN DE MULTA A CEMYC SRL	7
RESOLUCION Nº 945/22 UEP	
APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL	7
RESOLUCION Nº 946/22 UEP	
APROBACIÓN DE NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN	8
RESOLUCION Nº 947/22 UEP	
AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA	8
RESOLUCION Nº 948/22 UEP	
APROBACIÓN ADENDA CONTRACTUAL	8
RESOLUCION Nº 949/22 UEP	
APROBAR LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.....	8
RESOLUCION Nº 950/22 UEP	
APROBAR LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.....	9
RESOLUCION Nº 951/22 UEP	

APROBAR ADECUACIÓN PROVISORIA.....	9
RESOLUCION Nº 952/22 UEP	
APROBAR ADECUACIÓN PROVISORIA.....	9
RESOLUCION Nº 953/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	9
RESOLUCION Nº 954/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	10
RESOLUCION Nº 955/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA	10
RESOLUCION Nº 956/22 UEP	
APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA	10
RESOLUCION Nº 957/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA	10
RESOLUCION Nº 958/22 UEP	
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA	10
RESOLUCION Nº 959/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS	11
RESOLUCION Nº 960/22 UEP	
ADECUACIÓN PROVISORIA DE COTIZACIÓN	11
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA.....	11
RESOLUCION EPRE Nº 70/24	
APROBACIÓN DE COSTOS DE CONEXIÓN	11
RESOLUCIÓN EPRE Nº 71/24	
APROBACIÓN DE NUEVOS CUADROS TARIFARIOS 2024	12

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 408/24 GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA OBRAS PÚBLICAS

Paraná, 6 de marzo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO N° 1: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2024, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, mediante Ampliación de Créditos por un monto de PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 91/100 (\$ 721.651.068,91) de acuerdo a las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 2: Modifícase el Plan de Obras Públicas vigente de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, de acuerdo a las Planillas de Proyecto de Inversión, Obras y Actividades Modificaciones que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 3: El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS Y DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, publíquese, comuníquese, archívese y remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA y a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Julio R. Panceri****Manuel Troncoso**

DECRETO N° 409/24 GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MICHELET, SERGIO A.

Paraná, 6 de marzo de 2024

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el agente de planta permanente Sergio Alfredo MICHELET, DNI 14.554.555, con patrocinio letrado, contra el Decreto N° 4636/2023 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente de planta permanente, Sergio Alfredo MICHELET, interpuso Recurso de Revocatoria, ingresado por Mesa de Entradas de la Gobernación el 27/12/2023; y

Que, el remedio administrativo interpuesto, cuestionó los alcances del Dcto. 4636/2023 GOB, dictado en fecha 27/11/2023, interesando la revocación del acto administrativo atacado, la suspensión de sus efectos y - en subsidio - la liquidación de los pagos relativos a la antigüedad correspondiente; y

Que, el recurrente, esgrimió haber sido designado desde junio de 2017, como miembro de la Comisión Fiscalizadora del Instituto de Obra Social de la Provincia (IOSPER), en reemplazo de la Cra. Graciela Traversa; y

Que, entre sus fundamentos, expresó el agente que el cargo de fiscalizador del IOSPER trae aparejado un régimen propio de estabilidad consagrado en el art. 27° de la Ley Provincial 9715; y

Que, en esa tesitura, se alzó contra los alcances del Dcto. 4636/23 GOB señalando que las previsiones de éste no le son aplicables; y

Que, el recurrente, trajo a colación los términos del Dcto. 1409/2017 GOB en donde se materializó su designación como Contador Fiscalizador del IOSPER, en el cual se retuvo el cargo del que es titular en el Ministerio de Salud y se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de la función en el IOSPER; y

Que, entendió el agente MICHELET que el cargo (“empleo”) que ostentaba en el Ministerio de Salud habría caducado luego del nombramiento en la Comisión Fiscalizadora del IOSPER denunciando haber sido “cesanteado” por el Decreto que cuestiona, denunciando que éste no fue publicado; y

Que fundó su planteo en derecho, con cita de jurisprudencia, solicitó la suspensión de los efectos del Dcto. impugnado y su ulterior revocación; y

Que tomó intervención de la Dirección Gral. de Recursos Humanos de la Provincia, informando a fs. 17, que el mencionado agente ingresó a la Administración Pública como personal suplente desde el 01/04/1990 al 30/09/1990 en el Hospital Felipe Heras de Concordia; y

Que, posteriormente, por Res. 5209 (14/09/2006) se aprobó el contrato de locación de servicios para prestar tareas en el Hospital San Benjamín de Colón desde el 01/01/2006 al 31/12/2006, el cual fue renovado por Res. 562 (20/02/2007) durante el período 01/01/2007 al 30/09/2007; y

Que, a partir del 01/10/2007, por disposición del Dcto. 2045 (21/04/2008), se le reconoció Estabilidad en el Empleo Público y se lo ubicó en la cat. 5, agrupamiento profesional tramo “C”, prestando servicios en el Hospital San Benjamín; y

Que, por disposición del Dcto. 4767 (10/11/2011) se lo reubicó en una categoría 4, agrupamiento profesional tramo “C”, en el mencionado efector de salud de la ciudad de Colón; y

Que, posteriormente, por imperio del Dcto. 2305 (04/08/2016), el agente Michelet fue reubicado en una categoría 3, agrupamiento profesional tramo “C” del mismo nosocomio; y

Que, el 29/05/2017, por Dcto. 1409/17 GOB, Michelet fue designado - a partir del 01/06/2017 - integrante de la Comisión Fiscalizadora Permanente del IOSPER, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud y concediéndosele licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de las funciones; y

Que, en fecha 10/12/2019, se produjo el cese de las funciones que le fueran atribuidas para desempeñarse en la Comisión Fiscalizadora del IOSPER, por disposición del Dcto. 3890/2019 GOB; y

Que, seguidamente, mediante Dcto. 162/2019 GOB, fue designado nuevamente en la referida Comisión Fiscalizadora, concediéndosele - una vez más - licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de las funciones y reteniendo el cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud; y

Que, a fs. 19/30, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, tramitando el presente como Recurso de Revocatoria; y

Que, la Secretaría Legal y Técnica, reseñó que el agente MICHELET impugnó un Dcto. del Poder Ejecutivo de la Provincia - Dcto. 4636/2023 GOB, dictado el 27/11/2023 y publicado en el Boletín Oficial el 30/11/2023; y

Que, además, precisó que la presentación del agente fue realizada el 27/12/2023: es decir, amplia y holgadamente vencidos los plazos previstos en el art. 56° de la Ley 7060; y

Que, ponderó que resulta incorrecto que a la fecha de interposición del recurso, el decreto impugnado no haya sido publicado, tal como afirma el recurrente al inicio de su libelo, pues de la consulta pública a la página web institucional del Boletín Oficial de la Provincia, el Decreto luce publicado en fecha 30/11/2023, documento que cuenta con firma digital; y

Que, en este sentido, fundamentó que la Ley 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, establece en su artículo 24°, segundo párrafo, lo siguiente: “... Las reparticiones y empleados de la Administración Provincial, se darán por notificadas de las resoluciones, circulares y demás providencias que se adopten, con la publicación por una sola vez, de las mismas, en el Boletín Oficial”; y

Que, entendió que el recurso no resiste el valladar infranqueable de la temporaneidad del plazo de interposición del Recurso (10 días desde su publicación en el B.O.), por lo que se debe rechazar por extemporáneo; y

Que, asimismo, con cita de doctrina, expuso que en el marco del procedimiento administrativo “los plazos son obligatorios y su incumplimiento no puede excusarse” (BALBÍN, Carlos F., El Procedimiento Administrativo Tomo III, Ed. La Ley, Bs. As., 2010, pág. 502) y que “un plazo sea perentorio significa que: 1) sin requerirse pedido de parte ni declaración de la Administración, ‘por el solo transcurso del tiempo se produce la pérdida del derecho o la facultad procesal que ha dejado de usarse’ y 2) el plazo no es susceptible de interrumpirse o suspenderse” (HUTCHINSON, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Ley 19.549, Astrea, Bs. As., 2003, pág. 55); y

Que, fundamentó esta posición en su recepción administrativa y judicial por los tribunales de nuestra Provincia, en donde se ha dicho que “El plazo y las formas para actuar, tanto en el procedimiento administrativo como en el judicial, son perentorios y conclusivos. Ni el informalismo moderado, ni el acceso a la justicia, salvan el incumplimiento de las formas necesarias para el ordenado actuar de quienes resuelven conflictos” (CCA 1, “CANTERO, GASPAR ARIEL S/ RECURSO DE APELACIÓN” Expte. N° 562. Sentencia del 19/02/2018 y, en el mismo sentido, “SCHREIDER, MARIO ISAAC - ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES INFRACCION ART 68 LEY 24449/95 S/ RECURSO DE APELACION” Expte. N° 502, Sentencia del 21/12/2017); y

Que, por otra parte, señaló que en esta instancia recursiva es vedado el análisis de otros actos administrativos previos, que no han sido objeto de recurso en su oportunidad y no son cuestionados en esta instancia, lo que impide ingresar en su consideración, sin perjuicio de señalar que en esta etapa procedimental se verifican firmes, consentidos y ejecutoriados, y

Que, respecto a la solicitud de suspensión de los efectos del acto cuestionado, consideró la Secretaría opinante que la misma halla su fundamento legal en el art. 67° de la Ley 7060, siendo prevista para ser solicitada por la parte o dispuesta de oficio, en el marco de un recurso de apelación jerárquica, por lo que lo pretendido no encuadra en el remedio recursivo articulado por el agente Michelet; y

Que, expuso además, no se verifica en autos urgencia ni gravedad, dado que el agente vuelve a revistar en el cargo de planta permanente del cual es titular en el Ministerio de Salud, por lo que no es colocado en situación de vulnerabilidad o carencia de recursos, debiendo destacarse que estos extremos no han sido denunciados ni acreditados por el recurrente; y

Que, a su vez expone, el derecho invocado por el agente Michelet, no presenta visos de verosimilitud que permitan llegar a una decisión susceptible de subvertir la legitimidad y ejecutoriedad del acto administrativo tardíamente cuestionado; y

Que, señala, el acto recurrido comprende un interés público en la buena y correcta administración, para cuya finalidad es necesario que la nueva gestión gubernamental pueda designar a sus funcionarios fiscalizadores, quienes estarán a cargo del control asignado por la ley a la Comisión Fiscalizadora Permanente del IOSPER, lo que no resultaría posible, si el Decreto es suspendido, no habiendo además precisado el recurrente el alcance de su petición, por lo que no queda claro si lo hace solo a su respecto o sobre los demás efectos del acto; y

Que, en relación al planteo económico respecto del rubro antigüedad, entiende que el mismo deviene en esta instancia extemporáneo por cuanto las sucesivas designaciones del agente Michelet (Decretos 1409/17 GOB y 162/2019 GOB), han establecido la exclusión expresa del rubro antigüedad, lo cual no mereció embate oportuno del hoy recurrente, por lo que llega a esta instancia firme y consentido; y

Que, por lo fundamentado, la Secretaría Legal y Técnica aconseja desestimar en todos sus términos el Recurso de Revocatoria incoado por el agente MICHELET, con patrocinio letrado, contra el Dcto. 4636/2023 GOB, por resultar inadmisibile; y

Que este Ejecutivo comparte íntegramente lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica;

Que, el presente, se encuadra en las disposiciones del artículo 57° y cctes. de la Ley 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase en todos sus términos, el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Sergio Alfredo MICHELET, DNI 14.554.555, con patrocinio letrado y domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo 386 Piso 4 Dpto. “C” de Paraná, contra el Decreto 4636/2023 GOB, por los fundamentos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DECRETO N° 410/24 GOB

FINALIZACIÓN SUMARIO DE SEGURA, LEONARDO C.

Paraná, 6 de marzo de 2024

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa las inasistencias sin aviso e injustificadas incurridas por el Sr. Leonardo Ceferino SEGURA, M.I. N° 20.553.578, Legajo N° 131.368, personal perteneciente a la planta permanente de esa Dirección.-;

Que según lo manifestado por la Dirección de Telecomunicaciones, habiendo resultado infructuosos los intentos de contacto vía telefónica por whatsapp, correo de voz y mensajes de texto, se procedió a intimar formalmente al agente en cuestión mediante carta documento de fecha 16 de mayo de 2022, a los efectos del que señor SEGURA retome sus tareas diarias como dependiente de ese organismo y a su vez ejerza su derecho de defensa y pueda informar las causales de hecho y de derecho que motivaron el ausentismo de sus tareas habituales;

Que en su intervención de competencia, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización se ha expedido al respecto, expresando que no obstante estar el agente debidamente notificado, el mismo no ha formulado descargo alguno, encuadrando su accionar como abandono de servicio, motivo por el cual la conducta en que habría incurrido el Sr. SEGURA se encontraría presuntamente incurso en la causal prevista en el art 71° inc. b de la Ley N° 9755 (Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia de Entre Ríos);

Que a fs. 90/92 obra Dictamen N° 91/24 de la Comisión Asesora de Disciplina pronunciándose sobre el hecho que se le reprocha al encartado, consistente en haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en forma ininterrumpida a partir del año 2022, los meses de abril, mayo, junio y julio, y a partir del 17 de mayo del 2022 en abandono de servicios, por no haberse reintegrado a su trabajo, haciendo caso omiso a la intimación cursada a tal efecto, mediante carta documento n° CD 184180681;

Que dada la contundencia de los hechos reflejados en el presente sumario administrativo, evidencia un total y absoluto desinterés del agente en conservar su empleo en la administración pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se apruebe y dé por finalizado el presente Sumario Administrativo instruido al agente LEONARDO CEFERINO SEGURA, DNI N° 20.553.578, Legajo N° 131.368.-

ARTÍCULO 2°.- Se aplique al agente LEONARDO CEFERINO SEGURA, DNI N° 20.553.578, Legajo N° 131.368 la sanción de CESANTÍA por haber incurrido en abandono de servicio, desde la fecha de notificación de la intimación realizada mediante carta documento, esto es 17 de mayo de 2022, quedando así su conducta incurso en el artículo 71 inciso b) la Ley Provincial N° 9755 (Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia).-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

RESOLUCIONES**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)**

RESOLUCION N° 941/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 9 de setiembre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 7 por la Empresa "CEMYC S.R.L.", correspondiente a la obra Licitación Pública N° 01/2021. "Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de la Escuela "Nicolás Avellaneda", localidad de Victoria, Depto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, por el monto de \$ 5.219.113,11, con un nuevo monto de garantía de contrato de \$ 260.955,66.

RESOLUCION N° 942/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 9 de setiembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 6 -Adicional de Obra 2- del Certificado de Obra N° 18, la cual asciende a una suma total de \$ 8.380,65, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 419,03, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 7.961,62 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 "Bazán y Bustos", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 7.961,62, a la firma CEMYC SRL.-

RESOLUCION N° 943/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 9 de setiembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 5 -adicional de obra 2- del Certificado de Obra N° 18, la cual asciende a una suma total de \$ 8.516,94, retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 425,85, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 8.091,09 de la Obra: Construcción Nuevo Edificio Escuela N° 188 "Bazán y Bustos", de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, adjudicada a la empresa CEMYC S.R.L.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 8.091,09, a la firma CEMYC SRL.-

RESOLUCION N° 944/22 UEP

APLICACIÓN DE MULTA A CEMYC SRL

Paraná, 9 de setiembre de 2022

Aplicando multa a la empresa CEMYC S.R.L., contratista de la obra: Construcción nuevo Edificio N° 188 "Bazán y Bustos" - Depto. Paraná, Licitación Pública N° 01/2018, \$ 187.480,64, equivalente al 0,50/00 del monto del contrato de la obra de referencia.-

Autorizando a la Dirección de Administración de esta Unidad Ejecutora Provincial a deducir \$ 187.480,64, equivalente al 0,50/00 del monto del contrato de la obra de referencia.-

RESOLUCION N° 945/22 UEP

APROBACIÓN DE ADENDA CONTRACTUAL

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando la Adenda Contractual suscripta entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.315 y el Lic. Poltroni Martín Exequiel, N° 29.281.209, en el cargo de "Especialista en Salud y Seguridad", en el marco del "Programa a de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay" la que adjunta forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos conforme las actualizaciones aprobadas en la Adenda contractual aprobada en la presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

RESOLUCION N° 946/22 UEP

APROBACIÓN DE NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando el nuevo plan de trabajo y curva de inversión, sin ampliación del plazo de obra, correspondientes a la Solicitud de Cotización N° 28/2021 - "Instalación gas natural y reparación de cubierta de techos de Esc. de Educación Integral N° 3 "Carolina Tobar García", Loc. Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos – Obras COVID 19", que ejecuta la empresa "José Alberto Piedrabuena", CUIT N° 20-05094028-5, los que agregados, forman parte de la presente.

Aprobando el acta de reinicio de obra de fecha 8 de septiembre de 2022, correspondiente a la obra señalada, la que agregada integra la presente resolución.

Aprobando el acta de extensión de neutralización de los plazos de obra, de fecha 12 de setiembre de 2022, correspondiente a la Solicitud de Cotización N° 28/2021 - "Instalación gas natural y reparación de cubierta de techos de Esc. De Educación Integral N° 3 "Carolina Tobar García" - loc. Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, Obras COVID 19", que ejecuta la empresa "José Alberto Piedrabuena", CUIT N° 20-05094028-5, la que agregada, integra la presente resolución.

Requiriendo a la contratista, como previo al reinicio de la obra, la presentación del nuevo plan de trabajo y curva de inversión ajustados a la extensión de la neutralización de los plazos que se aprueba por la presente, para su consideración, por parte de la Unidad Ejecutora Provincial y en su caso, posterior aprobación.

RESOLUCION N° 947/22 UEP

AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 21 -Recepción Provisoria- correspondiente al mes de Marzo de 2022, el que asciende a la suma total de \$ 963.061,10; Contrapartida Banco (8,96%) por la suma de \$ 86.290,27, y contrapartida local (91,04%) por la suma de \$ 876.770,83 de la obra: "Readecuación de caminos rurales productivos, tramo Bovril- El Solar, Provincia de Entre Ríos en el marco del PROSAP IV" a la empresa José Eleuterio Pitón S.A.

RESOLUCION N° 948/22 UEP

APROBACIÓN ADENDA CONTRACTUAL

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando la adenda contractual correspondiente a la actualización de los honorarios del contrato de Consultoría suscripto entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, con DNI N° 16.955.615 y la Sra. Blanca Mariana Gabriela, DNI N° 30.821.476, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula Préstamo CFA N° 11545 por el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la que agregada forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivos los pagos derivados de las condiciones generales del Contrato que se aprueba en el presente.-

RESOLUCION N° 949/22 UEP

APROBAR LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando la Liquidación Final de la Obra: Renglón N° 2: Terminación UENI a crear en Gral. Campos, Dpto. San Salvador - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, de la Licitación Publica 03/2019, ejecutada por la firma "Volker Construcciones", por un monto de \$ 2.433.824,14 la que adjunta forma parte de la presente.-

Notificando a la contratista "Volker Construcciones" de la presente, intimando a efectuar el pago según lo establecido en el Punto 12.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra de referencia.

RESOLUCION N° 950/22 UEP

APROBAR LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando la Liquidación Final de la Obra: Renglón N° 3: Terminación UENI a crear en Piedras Blancas, Dpto. La Paz - Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, Licitación Publica N° 03/2019, ejecutada por la firma "Volker Construcciones", por un monto de \$ 951.551,45, la que adjunta forma parte de la presente.-

Notificando a la contratista "Volker Construcciones" de la presente, intimando a efectuar el pago según lo establecido en el Punto 12.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra de referencia.-

RESOLUCION N° 951/22 UEP

APROBAR ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 1, correspondiente por la suma de \$ 656.363,96; de la Obra: Obra Emergencia Covid - 19- RM 1024 – Esc. N° 21 "Gral San Martín" - Loc. Aldea San Juan – Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a la empresa Chezzi Eduardo Marcelo.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Adecuación Provisoria N° 1 de la Obra: Obra Emergencia Covid - 19- RM 1024 – Esc. N° 21 "Gral. San Martín" - Loc. Aldea San Juan - Dpto Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a la empresa Chezzi Eduardo Marcelo, por la suma de \$ 656.363,96.

RESOLUCION N° 952/22 UEP

APROBAR ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 12 de setiembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 1 de la Obra Emergencia Covid - 19 a la Esc. N° 39 "Tomás Guido" - Loc. Costa Nogoyá – Dpto. Gualeguay - ER, adjudicada a la empresa GLG Construcciones SA, por la suma de \$ 513.843,12; del cual corresponde retener el 5% equivalente a los Fondos de Reparación por un importe de \$ 25.692,16, resultando un importe neto a abonar de \$ 488.150,96.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Adecuación Provisoria N° 1 de la Obra Emergencia Covid - 19- Esc. N° 39 "Tomás Guido" - Loc. Costa Nogoyá – Dpto. Gualeguay – ER, adjudicada a la empresa GLG Construcciones SA por la suma de \$ 488.150,96.-

RESOLUCION N° 953/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al mes de Julio de 2022 por un valor total de \$ 4.251.938,24, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de \$ 850.387,65, y retener el 5% en concepto de fondos de reparación por el monto de \$ 212.596,91 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 3.188.953,68 de la Obra: Reparaciones Edilicias Escuela N° 9 "Provincia de Mendoza", Lucas Norte, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos; adjudicada a la empresa: COVI SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 3.188.953,68.

RESOLUCION N° 954/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de Julio de 2022 por un valor total de \$ 1.242.163,62, de la Obra: Reparación Esc. N° 96 "José M. Estrada", Paraná, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en referencia a la Solicitud de Cotización N° 16/2022, adjudicada a Lucas Martín Albornoz.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 1.242.163,62.

RESOLUCION N° 955/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 4 al N° 5 por la suma total de \$ 413.523,90, de la Obra: Construcción de Aulas en Esc. Secundaria N° 71 "Crucero ARA Gral. Belgrano", Las Tunas, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a GC Ingeniería SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Adecuación Provisoria N° 1 CO N° 4 al N° 5, por la suma total de \$ 413.523,90, de la Obra: Construcción de Aulas en Esc. Secundaria N° 71 "Crucero ARA Gral. Belgrano", Las Tunas, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCION N° 956/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al mes de Julio de 2022 por un valor total de \$ 943.993,33, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de \$ 188.798,67, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 47.199,67 quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 707.994,99 de la Obra: "Construcción de Aulas en Escuela N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" - Solicitud de Cotización N° 14/2021 - Obra de Emergencia Covid 19 - Programa 37 - de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná; adjudicada a la empresa: Teruel Sergio Gustavo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 707.994,99.

RESOLUCION N° 957/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al mes de Julio de 2022 por un valor total de \$ 2.899.870,63, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de \$ 579.974,13, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de \$ 144.993,53 quedando determinado un monto neto a abonar \$ 2.174.902,97 de la Obra: Ampliación Grupo Sanitarios y Reparaciones, Escuela N° 2 "Delio Panizza", Localidad Villa Clara, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos; adjudicada a la empresa: COVI SAS.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 2.174.902,97.

RESOLUCION N° 958/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 5 correspondiente al mes de Junio de 2022 por un valor total de \$ 3.585.500,65, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de \$ 717.099,95, quedando determinado un monto neto a abonar de \$ 2.868.400,70 de la Obra: Construcción de aulas

Esc. Secundaria N° 71 "Crucero ARA Gral. Belgrano", Las Tunas, Dpto. Paraná, en referencia a la Solicitud de Cotización N° 18/2021, adjudicada a la empresa "GC Ingeniería S.A.S."

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de \$ 2.868.400,70.

RESOLUCION N° 959/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 1 por la Empresa "Verco S.A.", correspondiente a la obra Licitación Pública N° 06/2021. Construcción de edificio Escuela Secundaria a crear en Villaguay, Depto. Villaguay, por el monto de \$ 58.447.403,32, con un nuevo monto de garantía de contrato de \$ 2.922.370,17.

RESOLUCION N° 960/22 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE COTIZACIÓN

Paraná, 13 de setiembre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 1 de la Cotización N° 1/2020 Obra Emergencia Covid - 19 - RM 1024 -. Esc. N° 11 "H. Bouchart" y N° 12 "J.L. Ortiz", Puerto Ruiz, Departamento Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a la empresa Caminos Rodolfo Alberto, por la suma de \$ 358.961,85.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Adecuación Provisoria N° 1 de la Cotización N° 1/2020 Obra Emergencia Covid - 19 - RM 1024 -. Esc. N° 11 "H. Bouchart" y N° 12 "J.L. Ortiz", Puerto Ruiz, Departamento Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a la empresa Caminos Rodolfo Alberto, por la suma de \$ 358.961,85.-

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

RESOLUCION EPRE N° 70/24

APROBACIÓN DE COSTOS DE CONEXIÓN

Paraná, 26 de marzo de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.933, su Decreto reglamentario N° 324/23 MPlyS y las Resoluciones EPRE N° 96/23 y 54/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 324/23 MPlyS, dispone el uso de un medidor adicional en suministros con potencias contratadas iguales o mayores a 10 KW;

Que la Resolución EPRE N° 96/23 y su aclaratoria la Resolución N° 54/24, establecen la necesidad de contar con un seccionamiento de corte visible, acorde al tipo de instalación;

Que en consecuencia, resulta necesario establecer los costos de las conexiones de los usuarios generadores a la red eléctrica, en sus distintas modalidades;

Que el Artículo 48° de la Ley N° 8916 faculta a este Organismo para establecer la Normativa que regula la actividad eléctrica en la Provincia;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto N° 118/23 MPIS, se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías, por lo que en uso de las facultades y funciones establecidas en los Artículos 48° y 56° de la Ley N° 8.916;

EI INTERVENTOR DEL EPRE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los costos de conexión de los usuarios generadores, en sus distintas modalidades, con valores al 1º de abril de 2024, los que como Anexo I son parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que los costos de conexión que se aprueban por el artículo anterior, sean incorporados al próximo cuadro tarifario que se apruebe, debiendo adecuarse esos costos, conforme al procedimiento del punto D) del Anexo III de la Resolución N° 219/22 (texto según Resolución EPRE N° 69/24).

ARTICULO 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de jurisdicción Provincial y a la Secretaría Ministerial de Energía de Entre Ríos, incorporar en la página Web del EPRE y archivar.

Juan D. Zacarías, interventor

**ANEXO 1
COSTOS DE CONEXIÓN USUARIO GENERADOR AL 1º DE ABRIL DE 2024**

USUARIO	COSTO DE CONEXIÓN
Usuario T1 Monofásico (Sin Medición Generador)	\$ 75.832,00
Usuario T1 Trifásico (Sin Medición Generador)	\$ 263.659,15
Usuario T2 y T3 Directo mayor de 10kw hasta 50 kw (Con medición directa en generador)	\$ 652.411,60

RESOLUCIÓN EPRE N° 71/24

APROBACIÓN DE NUEVOS CUADROS TARIFARIOS 2024

Paraná, 27 de marzo de 2024

VISTO:

Los Artículos 32º y 33º de la Ley N° 8.916 de Marco Regulatorio Eléctrico para la Provincia de Entre Ríos, los Artículos 18º a 22º de los Contratos de Concesión de las distribuidoras, aprobados por Decretos N° 734/12 GOB para Energía de Entre Ríos S. A. (ENERSA) y N° 1859/13 MPIYS para las restantes distribuidoras cooperativas, y las Resoluciones EPRE N° 219/22, 69/24 y 70/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8916, en los artículos precitados en el visto, establecen que los servicios prestados por los distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, permitiéndoles obtener una razonable tasa de rentabilidad en la medida en que operen con eficiencia;

Que, asimismo, dichos artículos contemplan el sistema tarifario de precios máximos (Price Cap), por el cual se establece, para un período determinado, una tarifa máxima cuyo valor se debe mantener hasta la siguiente Revisión de Tarifa Integral, previendo a su vez el contrato de concesión con las distribuidoras un sistema de adecuación, para mantener el precio real de la tarifa durante el quinquenio, estableciéndose indicadores de calidad de servicio y/o de inversiones obligatorias a fin de no provocar desinversión y mantener el sistema de forma óptima en beneficio de los usuarios finales;

Que ante la presentación adicional realizada por todas las Distribuidoras de la Provincia de Entre Ríos, de modificación del procedimiento de adecuación de costos, este Ente, dada la importancia y trascendencia de lo interesado, por Resolución EPRE N° 18/24 decidió la convocatoria a audiencia pública, la cual se celebró en la ciudad de Nogoyá el 28 de febrero próximo pasado;

Que como Resultado de este procedimiento administrativo este ENTE emitió Resolución EPRE N° 69/24, por la cual, se aprobó la modificación al punto D) del Anexo III de la Resolución EPRE N° 219, del 23 de diciembre de 2022 y se reconoció parcialmente a las distribuidoras, los ingresos no percibidos por la forma en que se

implementó la Resolución EPRE N° 219/22, que se expidió sobre la Revisión Integral de Tarifa del Tercer período tarifario de los contratos de concesión, en forma gradual y escalonada;

Que el procedimiento de adecuación de los costos de los cargos de distribución, establecido en el punto D) del Anexo III de la Resolución EPRE 219/22, conforme al texto aprobado por la Resolución EPRE 69/24, debe aplicarse en forma mensual a partir del mes de mayo del corriente año;

Que la distribuidora ENERSA mediante Nota GC N° 53/24, ingresada el 25 de marzo de 2024, realiza una presentación del cuadro tarifario para aplicar a los consumos del 1° de mayo, con el objeto de la actualización correspondiente de los Costos de Distribución aprobados en el punto E) del Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario, Anexo III de la Res. EPRE N° 219/22, conforme al procedimiento del punto D) Adecuación de los costos de distribución, del Anexo III de la Res. EPRE 219/22 (texto según Resolución EPRE N° 69/24);

Que, atendiendo también a la función de protección y defensa de los usuarios del servicio eléctrico, la decisión se adoptará respetando los requisitos de gradualidad y razonabilidad;

Que, además, al emitir el presente acto administrativo con fecha 27 de marzo de 2024 y que sus efectos se corresponden con los meses de mayo, junio y julio del corriente año, se posibilita su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos con una antelación suficiente, logrando de ésta manera dar la debida noticia, anticipación y previsibilidad a los usuarios/consumidores;

Que para la determinación del Valor Agregado de Distribución se consideraron los valores establecidos en el punto E) del Anexo III de la Resolución EPRE N° 219/22, los cuales son adecuados, conforme a lo previsto en el punto D) del precitado Anexo III (texto según Resolución N° 69/24), Adecuación de los costos de distribución, de forma parcial y gradual, de manera de graduar su impacto en los usuarios finales, de forma tal que su incidencia en el Precio de la Tarifa Media Global (TGM) sean aproximadamente de un once por ciento para mayo respecto de abril, de un doce por ciento en junio respecto de mayo y de un catorce por ciento de julio con respecto a junio, todos del año 2024;

Que para la elaboración del cuadro tarifario se consideró la Resolución RESOL-2024-7-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía de la Nación, de fecha 02/02/2024, que aprobó para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2024, por ser el precio de abastecimiento vigente, como así también se mantiene el esquema de segmentación de subsidios en los usuarios residenciales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo III "Procedimientos Para La Determinación Del Cuadro Tarifario" de la Resolución EPRE N° 219/23, se establece que el Cuadro Tarifario se recalculará cuando se produzcan variaciones en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el costo unitario por el uso del sistema de transporte;

Que por Resolución EPRE N° 70, del 26 de marzo de 2024, se aprobaron los costos de conexión de los usuarios generadores que inyectan a la red eléctrica, al 1° de abril de 2024 y se estableció que dichos costos sean incorporados al cuadro tarifario, con su correspondiente adecuación, conforme al punto D) del Anexo III de la Resolución N° 219/22 (texto según Resolución EPRE N° 69/24);

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96 el cuadro tarifario eléctrico provincial, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Cuadro Tarifario Provincial;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnicos de las áreas de competencia funcional del EPRE, que obran agregados al expediente de referencia y cuyos fundamentos técnicos integran la presente;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916, y los Anexos de los respectivos Contratos de Concesión con las Distribuidoras Provinciales;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 118 MPlyS de fecha 13 de diciembre de 2023 se ha designado Interventor del Organismo al Lic. Juan Domingo Zacarías.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL EPRE
RESUELVE :

ARTICULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en los Anexos I, II y III, para los meses de mayo, junio y julio del año 2024 respectivamente, por lo motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, que fueron aprobados oportunamente por la Resolución RESOL-2024-7-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía de la Nación, de fecha 02/02/2024.

ARTICULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4º: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Resolución N° 218/16 del por entonces Ministerio de Energía y Minería, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y aplicar el encuadramiento impositivo que les corresponda.

ARTICULO 5º: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Juan D. Zacarías, interventor.

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Residencial				
	ALTOS INGRESOS	MENORES INGRESOS		MEDIANOS INGRESOS	Electrodependientes
	NIVEL 1	NIVEL 2		NIVEL 3	
T 1-R Uso residencial					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	1.284,32	1.284,32		1.284,32	1.284,32
Cargo Variable por energía: \$/kWh					
Primeros 100 kWh/mes	95,7741	30,8306		31,8352	25,6123
Siguientes 100 kWh/mes	108,6177	43,6742		44,6788	38,4559
Siguientes 100 kWh/mes	125,9779	61,0345		62,0391	55,8161
Excedente de 300 kWh/mes	136,1886	71,2452		72,2497	66,0268
				136,1886	
T 1-Rural Residencial					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	3.558,19	3.558,19		3.558,19	3.558,19
Cargo Variable por energía: \$/kWh					
Primeros 150 kWh/mes	111,5858	46,3841		47,3901	41,1530
Siguientes 150 kWh/mes	136,2990	71,0973		72,1033	65,8663
Excedente de 300 kWh/mes	163,0672	97,8655		98,8715	92,6345
				163,0672	
No Residencial < 30 KW					
T 1-Rural General					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes		3.558,19			
Cargo Variable por energía: \$/kWh					
Primeros 150 kWh/mes		111,5858			
Siguientes 150 kWh/mes		136,2990			
Excedente de 300 kWh/mes		150,2022			
T 1-G Uso General					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes		3.169,86	BOMBEROS VOLUNTARIOS	3.169,86	
Cargo Variable por energía: \$/kWh					
Primeros 125 kWh/mes		107,8177		38,2632	
Siguientes 225 kWh/mes		116,3266		46,7721	
Excedente de 350 kWh/mes		124,8248		55,2703	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS					
Por capacidad de suministro contratada \$/kW-mes		8.032,42	CLUBES DE BARRIO	5.310,82	
Cargo Variable por energía: \$/kWh		88,0111		32,5302	



Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS					
Vinculación Superior					
Cargo fijo	\$/mes			264.808,99	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			720,29	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			720,29	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			2802,32	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				50,6325	
Período horas de valle nocturno				49,6223	
Período horas de punta				52,3926	
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	\$/mes			199.996,88	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			3155,13	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			3155,13	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			2884,83	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				51,9269	
Período horas de valle nocturno				50,8910	
Período horas de punta				53,7320	
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	\$/mes			199.996,88	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			3155,13	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			3155,13	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			2884,83	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				51,9269	
Período horas de valle nocturno				50,8910	
Período horas de punta				53,7320	
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	CLUBES DE BARRIO		62.892,48	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	62.892,48		4924,82	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4924,82		4924,82	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	101,47		3401,84	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes		4,9230		60,1914	
Período horas de valle nocturno		4,7302		58,9906	
Período horas de punta		5,1145		62,2838	
Usuario Generador - T1, T2 y T3		Residen. Nivel 1	Residen. Nivel 2	Residen. Nivel 3	Resto Segmentos
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	45,7990	3,0875	3,8625	45,7990
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	\$/kWh				130,1889



Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

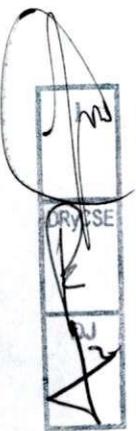
TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	264.808,99	264.808,99	264.808,99	264.808,99	264.808,99
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	720,29	720,29	720,29	720,29	720,29
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	720,29	720,29	720,29	720,29	720,29
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2802,32	83,59	83,59	0,00	2802,32
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		50,6325	4,1412	4,9848	0,0000	50,6325
Periodo horas de valle nocturno		49,6223	3,9790	4,7801	0,0000	49,6223
Periodo horas de punta		52,3926	4,3023	5,1883	0,0000	52,3926
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Periodo horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Periodo horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13	3.155,13
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Periodo horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Periodo horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		62.892,48	62.892,48	62.892,48	62.892,48	62.892,48
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		10.304,52	10.304,52	10.304,52	10.304,52	10.304,52
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	4.924,82	4.924,82	4.924,82	4.924,82	4.924,82
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.924,82	4.924,82	4.924,82	4.924,82	4.924,82
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3401,84	101,47	101,47	0,00	3401,84
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		60,1914	4,9230	5,9258	0,0000	60,1914
Periodo horas de valle nocturno		58,9906	4,7302	5,6826	0,0000	58,9906
Periodo horas de punta		62,2838	5,1145	6,1678	0,0000	62,2838

Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	264.808,99	264.808,99	264.808,99	264.808,99	264.808,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	720,29	720,29	720,29	720,29	720,29
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	720,29	720,29	720,29	720,29	720,29
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	52,25	1,56	1,56	-	52,25
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		0,846364	0,069223	0,083324	0,000000	0,846364
Periodo horas de valle nocturno		0,829479	0,066512	0,079904	0,000000	0,829479
Periodo horas de punta		0,875785	0,071916	0,086727	0,000000	0,875785
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	-	134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		2,140803	0,175094	0,210761	0,000000	2,140803
Periodo horas de valle nocturno		2,098093	0,168236	0,202109	0,000000	2,098093
Periodo horas de punta		2,215222	0,181905	0,219368	0,000000	2,215222
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13	3155,13
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	0,00	134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	2,140803	0,175094	0,210761	0,000000	2,140803
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	2,098093	0,168236	0,202109	0,000000	2,098093
Periodo horas de punta	\$/kWh	2,215222	0,181905	0,219368	0,000000	2,215222
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	62.892,48	62.892,48	62.892,48	62.892,48	62.892,48
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	4924,82	4924,82	4924,82	4924,82	4924,82
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4924,82	4924,82	4924,82	4924,82	4924,82
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	651,77	19,44	19,44	0,00	651,77
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	10,405296	0,851037	1,024398	0,000000	10,405296
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	10,197710	0,817706	0,982344	0,000000	10,197710
Periodo horas de punta	\$/kWh	10,767007	0,884143	1,066229	0,000000	10,767007

Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
Vinculación Superior			
Cargo fijo	\$/mes		264.808,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		720,29
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		720,29
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		52,25
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes			0,846364
Período hor: Período horas de valle nocturno			0,829479
Período hor: Período horas de punta			0,875785
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo	\$/mes		199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		3155,13
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		3155,13
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes			2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno			2,098093
Período hor: Período horas de punta			2,215222
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo	\$/mes		199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		3155,13
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		3155,13
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh		2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno	\$/kWh		2,098093
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh		2,215222
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo	\$/mes		62.892,48
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes		4924,82
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes		4924,82
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes		651,77
Cargo variable por energía	\$/kWh		
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh		10,405296
Período hor: Período horas de valle nocturno	\$/kWh		10,197710
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh		10,767007



Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

PFTT solo en Alta Tensión		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	82,50	2,46	2,46	0,00	82,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,294439	0,105871	0,127437	0,000000	1,294439
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,268615	0,101724	0,122206	0,000000	1,268615
Período horas de punta	\$/kWh	1,339436	0,109989	0,132641	0,000000	1,339436
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85	2434,85
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	82,50	2,46	2,46	0,00	82,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,294439	0,105871	0,127437	0,000000	1,294439
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,268615	0,101724	0,122206	0,000000	1,268615
Período horas de punta	\$/kWh	1,339436	0,109989	0,132641	0,000000	1,339436
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	62.892,48	62.892,48	62.892,48	62.892,48	62.892,48
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1769,69	1769,69	1769,69	1769,69	1769,69
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1769,69	1769,69	1769,69	1769,69	1769,69
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	517,01	15,42	15,42	0,00	517,01
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	8,264494	0,675943	0,813637	0,000000	8,264494
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	8,099616	0,649470	0,780235	0,000000	8,099616
Período horas de punta	\$/kWh	8,551786	0,702238	0,846861	0,000000	8,551786

Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
	NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS					
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)					
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	1650,67	1650,67	1650,67	1650,67
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1650,67	1650,67	1650,67	1650,67
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000
Periodo horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000
Periodo horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)					
Cargo fijo	\$/mes	199.996,88	199.996,88	199.996,88	199.996,88
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1650,67	1650,67	1650,67	1650,67
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1650,67	1650,67	1650,67	1650,67
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	0,00
Cargo variable por energía	\$/kWh				
Periodo hori: Periodo horas restantes		2,140803	0,175094	0,210761	0,000000
Periodo hori: Periodo horas de valle nocturno		2,098093	0,168236	0,202109	0,000000
Periodo hori: Periodo horas de punta		2,215222	0,181905	0,219368	0,000000
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.					
Colocación de Medidor	\$/		14.206,00		
Conexiones					
Conexión aérea básica	\$/		31.765,00		
Conexión aérea rural básica	\$/		40.121,00		
Conexión aérea especial	\$/		96.307,00		
Conexión aérea rural especial	\$/		105.127,00		
Conexión subterránea básica	\$/		24.391,00		
Conexión subterránea especial	\$/		82.496,00		
Conexiones Usuario Generador					
Conexión T1-Monofásico (Sin Medición Generador)	\$/		96.307,00		
Conexión T1-Trifásico (Sin Medición Generador)	\$/		334.847,12		
Conexión T2 y T3-Directo >=10KW y < 50KW (Con Medición Directa en Generación)	\$/		828.562,73		
Rehabilitación del Servicio					
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$/		10.032,00		
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$/		10.032,00		
Tarifa 2, 3 y 5	\$/		13.972,00		
Envío aviso de suspensión	\$/		1.023,00		
Gastos de verificación	\$/		4.289,00		
Emisión de duplicado de factura	\$/		177,00		



Vigente a partir del 1° de Mayo de 2024 al 31 de Mayo de 2024

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res. EPRE N° 210/97 y 235/02)	Ppm	\$/KW	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
			NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
			2.870,6388	85,6240	85,6240	-	2.870,6388
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS							
T 1-R Uso residencial							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	91,8738	26,4923	27,4969	21,2605	
T 1-Rural Residencial							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	91,9068	26,4979	27,5039	21,2605	
T 1-G Uso General							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					91,9021
T 1-Rural General							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					91,9068
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS							
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada		\$/KW-mes	2.818,6700				
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS							
Vinculación Inferior en Alta Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes	741,49				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes	741,49				
Vinculación Inferior en Media Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes	741,49				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes	741,49				
Vinculación Inferior en Baja Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes	3.720,59				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes	3.720,59				
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO							
T 4-AP1 Suministro de energía							
Cargo variable bonificado por energía		\$/KWh-mes					104,6599
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD							
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8							
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS							
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)		\$/KW-mes	5.227,14				



TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Residencial				
	ALTOS INGRESOS	MENORES INGRESOS		MEDIANOS INGRESOS	Electrodependientes
	NIVEL 1	NIVEL 2		NIVEL 3	
T 1-R Uso residencial					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	1.631,12	1.631,12		1.631,12	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 1.631,12
Cargo Variable por energía: \$/kWh					
Primeros 100 kWh/mes	102,6882	37,7448		38,7493	Primeros 100 kWh/mes 32,5264
Siguientes 100 kWh/mes	118,9996	54,0561		55,0607	Siguientes 100 kWh/mes 48,8378
Siguientes 100 kWh/mes	141,0585	76,1150		77,1196	Siguientes 100 kWh/mes 70,8967
Excedente de 300 kWh/mes	154,0198	89,0764		90,0809	Excedente de 300 kWh/mes 83,8580
				154,0198	
T 1-Rural Residencial					
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	4.518,99	4.518,99		4.518,99	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes 4.518,99
Cargo Variable por energía: \$/kWh					
Primeros 150 kWh/mes	122,6955	57,4938		58,4998	Primeros 150 kWh/mes 52,2627
Siguientes 150 kWh/mes	154,0874	88,8857		89,8917	Siguientes 150 kWh/mes 83,6546
Excedente de 300 kWh/mes	188,0801	122,8784		123,8844	Excedente de 300 kWh/mes 117,6474
				188,0801	
No Residencial < 30 KW					
T 1-Rural General					
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	4.518,99			
Cargo Variable por energía:	\$/kWh				
Primeros 150 kWh/mes		122,6955			
Siguientes 150 kWh/mes		154,0874			
Excedente de 300 kWh/mes		171,7366			
T 1-G Uso General					
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	4.025,81	BOMBEROS VOLUNTARIOS	4.025,81	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh				
Primeros 125 kWh/mes		118,1461		48,5916	
Siguientes 225 kWh/mes		128,9454		59,3909	
Excedente de 350 kWh/mes		139,7555		70,2010	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS					
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	9.443,86		CLUBES DE BARRIO	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh	95,4711		6.722,26	
				39,9902	

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS					
Vinculación Superior					
Cargo fijo	\$/mes				336.313,60
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes				914,78
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes				914,78
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes				2802,32
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes					50,6325
Periodo horas de valle nocturno					49,6223
Periodo horas de punta					52,3926
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	\$/mes				254.000,71
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes				4007,10
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes				4007,10
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes				2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes					51,9269
Periodo horas de valle nocturno					50,8910
Periodo horas de punta					53,7320
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	\$/mes				254.000,71
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes				4007,10
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes				4007,10
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes				2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes					51,9269
Periodo horas de valle nocturno					50,8910
Periodo horas de punta					53,7320
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
CLUBES DE BARRIO					
Cargo fijo	\$/mes				79.874,90
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes				6254,65
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes				6254,65
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes				101,47
Por consumo de energía	\$/kWh				
Periodo horas restantes					4,9230
Periodo horas de valle nocturno					4,7302
Periodo horas de punta					5,1145
Usuario Generador - T1, T2 y T3					
		Residen. Nivel 1	Residen. Nivel 2	Residen. Nivel 3	Resto Segmentos
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	45,7990	3,0875	3,8625	45,7990
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	\$/kWh				145,2052

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	336.313,60	336.313,60	336.313,60	336.313,60	336.313,60
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	914,78	914,78	914,78	914,78	914,78
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	914,78	914,78	914,78	914,78	914,78
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2802,32	83,59	83,59	0,00	2802,32
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		50,6325	4,1412	4,9848	0,0000	50,6325
Periodo horas de valle nocturno		49,6223	3,9790	4,7801	0,0000	49,6223
Periodo horas de punta		52,3926	4,3023	5,1883	0,0000	52,3926
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Periodo horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Periodo horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10	4.007,10
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Periodo horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Periodo horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		79.874,90	79.874,90	79.874,90	79.874,90	79.874,90
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		13.086,98	13.086,98	13.086,98	13.086,98	13.086,98
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	6.254,65	6.254,65	6.254,65	6.254,65	6.254,65
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	6.254,65	6.254,65	6.254,65	6.254,65	6.254,65
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	3401,84	101,47	101,47	0,00	3401,84
Por consumo de energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		60,1914	4,9230	5,9258	0,0000	60,1914
Periodo horas de valle nocturno		58,9906	4,7302	5,6826	0,0000	58,9906
Periodo horas de punta		62,2838	5,1145	6,1678	0,0000	62,2838

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo		\$/mes	336.313,60	336.313,60	336.313,60	336.313,60
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	914,78	914,78	914,78	914,78
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	914,78	914,78	914,78	914,78
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	52,25	1,56	1,56	-
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Período horas restantes			0,846364	0,069223	0,083324	0,000000
Período horas de valle nocturno			0,829479	0,066512	0,079904	0,000000
Período horas de punta			0,875785	0,071916	0,086727	0,000000
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo		\$/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	4007,10	4007,10	4007,10	4007,10
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	4007,10	4007,10	4007,10	4007,10
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	-
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Período horas restantes			2,140803	0,175094	0,210761	0,000000
Período horas de valle nocturno			2,098093	0,168236	0,202109	0,000000
Período horas de punta			2,215222	0,181905	0,219368	0,000000
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo		\$/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	4007,10	4007,10	4007,10	4007,10
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	4007,10	4007,10	4007,10	4007,10
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	0,00
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Período horas restantes		\$/kWh	2,140803	0,175094	0,210761	0,000000
Período horas de valle nocturno		\$/kWh	2,098093	0,168236	0,202109	0,000000
Período horas de punta		\$/kWh	2,215222	0,181905	0,219368	0,000000
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo		\$/mes	79.874,90	79.874,90	79.874,90	79.874,90
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	6254,65	6254,65	6254,65	6254,65
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	6254,65	6254,65	6254,65	6254,65
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	651,77	19,44	19,44	0,00
Cargo variable por energía		\$/kWh				
Período horas restantes		\$/kWh	10,405296	0,851037	1,024398	0,000000
Período horas de valle nocturno		\$/kWh	10,197710	0,817706	0,982344	0,000000
Período horas de punta		\$/kWh	10,767007	0,884143	1,066229	0,000000

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

TARIFA DE PEAJE		GRANDES DEMANDAS	
Vinculación Superior			
Cargo fijo		\$/mes	336.313,60
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	914,78
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	914,78
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	52,25
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes			0,846364
Período hor: Período horas de valle nocturno			0,829479
Período hor: Período horas de punta			0,875785
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	4007,10
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	4007,10
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	134,75
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes			2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno			2,098093
Período hor: Período horas de punta			2,215222
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	4007,10
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	4007,10
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	134,75
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes		\$/kWh	2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	2,098093
Período hor: Período horas de punta		\$/kWh	2,215222
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	79.874,90
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	6254,65
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	6254,65
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	651,77
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes		\$/kWh	10,405296
Período hor: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	10,197710
Período hor: Período horas de punta		\$/kWh	10,767007

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
PFTT solo en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	82,50	2,46	2,46	0,00	82,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,294439	0,105871	0,127437	0,000000	1,294439
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,268615	0,101724	0,122206	0,000000	1,268615
Período horas de punta	\$/kWh	1,339436	0,109989	0,132641	0,000000	1,339436
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32	3092,32
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	82,50	2,46	2,46	0,00	82,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,294439	0,105871	0,127437	0,000000	1,294439
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,268615	0,101724	0,122206	0,000000	1,268615
Período horas de punta	\$/kWh	1,339436	0,109989	0,132641	0,000000	1,339436
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	79.874,90	79.874,90	79.874,90	79.874,90	79.874,90
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	2247,55	2247,55	2247,55	2247,55	2247,55
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2247,55	2247,55	2247,55	2247,55	2247,55
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	517,01	15,42	15,42	0,00	517,01
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	8,264494	0,675943	0,813637	0,000000	8,264494
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	8,099616	0,649470	0,780235	0,000000	8,099616
Período horas de punta	\$/kWh	8,551786	0,702238	0,846861	0,000000	8,551786

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

	Residencial				No Residencial Resto Segmentos	
	NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)		
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS						
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	S/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	\$/kWh					
Período horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Período horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Período horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	S/mes	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71	254.000,71
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39	2096,39
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	0,00	134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período hor: Período horas restantes		2,140803	0,175094	0,210761	0,000000	2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno		2,098093	0,168236	0,202109	0,000000	2,098093
Período hor: Período horas de punta		2,215222	0,181905	0,219368	0,000000	2,215222
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.						
Colocación de Medidor	\$		18.042,00			
Conexiones						
Conexión aérea básica	\$		40.343,00			
Conexión aérea rural básica	\$		50.954,00			
Conexión aérea especial	\$		122.312,00			
Conexión aérea rural especial	\$		133.514,00			
Conexión subterránea básica	\$		30.977,00			
Conexión subterránea especial	\$		104.772,00			
Conexiones Usuario Generador						
Conexión T1-Monofásico (Sin Medición Generador)	\$		122.312,00			
Conexión T1-Trifásico (Sin Medición Generador)	\$		425.255,84			
Conexión T2 y T3-Directo >=10KW y < 50KW (Con Medición Directa en Generación)	\$		1.052.274,67			
Rehabilitación del Servicio						
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$		12.740,00			
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$		12.740,00			
Tarifa 2, 3 y 5	\$		17.745,00			
Envío aviso de suspensión	\$		1.299,00			
Gastos de verificación	\$		5.447,00			
Emisión de duplicado de factura	\$		225,00			

Vigente a partir del 1° de Junio de 2024 al 30 de Junio de 2024

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)	Ppm	\$/KW	Residencial			No Residencial Resto Segmentos	
			NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes		Electrodependientes(ED)
			2.870,6388	85,6240	85,6240	-	2.870,6388
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS							
T 1-R Uso residencial							
	Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	97,6146	32,2332	33,2378	27,0014	
T 1-Rural Residencial							
	Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	97,6477	32,2388	33,2448	27,0014	
T 1-G Uso General							
	Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					97,6430
T 1-Rural General							
	Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes					97,6477
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS							
	Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	\$/KW-mes		3.579,78			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS							
Vinculación Inferior en Alta Tensión							
	Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes		941,71			
	Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes		941,71			
Vinculación Inferior en Media Tensión							
	Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes		941,71			
	Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes		941,71			
Vinculación Inferior en Baja Tensión							
	Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes		4.725,24			
	Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes		4.725,24			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO							
T 4-AP1 Suministro de energía							
	Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes					112,7775
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD							
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8							
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS							
	Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD + FV)	\$/kW-mes		6.638,59			



TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Residencial			
	ALTOS INGRESOS	MENORES INGRESOS	MEDIANOS INGRESOS	Electrodependientes
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	
T 1-R Uso residencial				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	2.071,48	2.071,48	2.071,48	2.071,48
Cargo Variable por energía: \$/kWh				
Primeros 100 kWh/mes	111,4754	46,5319	47,5365	41,3136
Siguientes 100 kWh/mes	132,1857	67,2422	68,2468	62,0239
Siguientes 100 kWh/mes	160,1954	95,2520	96,2565	90,0336
Excedente de 300 kWh/mes	176,6566	111,7132	112,7178	106,4949
			176,6566	
T 1-Rural Residencial				
Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	5.739,02	5.739,02	5.739,02	5.739,02
Cargo Variable por energía: \$/kWh				
Primeros 150 kWh/mes	136,8020	71,6003	72,6064	66,3693
Siguientes 150 kWh/mes	176,6707	111,4690	112,4750	106,2380
Excedente de 300 kWh/mes	219,8466	154,6449	155,6509	149,4139
			219,8466	
No Residencial < 30 KW				
T 1-Rural General				
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	5.739,02		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh			
Primeros 150 kWh/mes		136,8020		
Siguientes 150 kWh/mes		176,6707		
Excedente de 300 kWh/mes		199,0828		
T 1-G Uso General				
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	5.112,69	BOMBEROS VOLUNTARIOS 5.112,69	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh			
Primeros 125 kWh/mes		131,2680	61,7135	
Siguientes 225 kWh/mes		144,9892	75,4347	
Excedente de 350 kWh/mes		158,6998	89,1453	
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS				
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	11.236,16	CLUBES DE BARRIO 8.514,56	
Cargo Variable por energía:	\$/kWh	104,9325	49,4516	



Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS					
Vinculación Superior					
Cargo fijo	\$/mes			427.111,56	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			1161,75	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			1161,75	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			2802,32	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				50,6325	
Período horas de valle nocturno				49,6223	
Período horas de punta				52,3926	
Vinculación Inferior en Alta Tensión					
Cargo fijo	\$/mes			322.575,83	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			5088,93	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			5088,93	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			2884,83	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				51,9269	
Período horas de valle nocturno				50,8910	
Período horas de punta				53,7320	
Vinculación Inferior en Media Tensión					
Cargo fijo	\$/mes			322.575,83	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes			5088,93	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes			5088,93	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes			2884,83	
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes				51,9269	
Período horas de valle nocturno				50,8910	
Período horas de punta				53,7320	
Vinculación Inferior en Baja Tensión					
Cargo fijo	\$/mes	CLUBES DE BARRIO		101.439,53	
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	101.439,53		7943,27	
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	7943,27		7943,27	
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	7943,27		3401,84	
Por consumo de energía	\$/kWh	101,47			
Período horas restantes		4,9230		60,1914	
Período horas de valle nocturno		4,7302		58,9906	
Período horas de punta		5,1145		62,2838	
Usuario Generador - T1, T2 y T3		Residen. Nivel 1	Residen. Nivel 2	Residen. Nivel 3	Resto Segmentos
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	45,7990	3,0875	3,8625	45,7990
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	\$/kWh				164,2673

Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	S/mes	427.111,56	427.111,56	427.111,56	427.111,56	427.111,56
Por potencia registrada en hs de punta	S/kW-mes	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75
Por potencia registrada en hs fuera de punta	S/kW-mes	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes	2802,32	83,59	83,59	0,00	2802,32
Por consumo de energía	S/kWh					
Período horas restantes		50,6325	4,1412	4,9848	0,0000	50,6325
Período horas de valle nocturno		49,6223	3,9790	4,7801	0,0000	49,6223
Período horas de punta		52,3926	4,3023	5,1883	0,0000	52,3926
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	S/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por potencia registrada en hs de punta	S/kW-mes	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93
Por potencia registrada en hs fuera de punta	S/kW-mes	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	S/kWh					
Período horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Período horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Período horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	S/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por potencia registrada en hs de punta	S/kW-mes	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93
Por potencia registrada en hs fuera de punta	S/kW-mes	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93	5.088,93
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00	2884,83
Por consumo de energía	S/kWh					
Período horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000	51,9269
Período horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000	50,8910
Período horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000	53,7320
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	S/mes					
Clientes con pot.regist.> o = a 50 kW		101.439,53	101.439,53	101.439,53	101.439,53	101.439,53
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		16.620,20	16.620,20	16.620,20	16.620,20	16.620,20
Por potencia registrada en hs de punta	S/kW-mes	7.943,27	7.943,27	7.943,27	7.943,27	7.943,27
Por potencia registrada en hs fuera de punta	S/kW-mes	7.943,27	7.943,27	7.943,27	7.943,27	7.943,27
Cargo fijo por potencia adquirida	S/kW-mes	3401,84	101,47	101,47	0,00	3401,84
Por consumo de energía	S/kWh					
Período horas restantes		60,1914	4,9230	5,9258	0,0000	60,1914
Período horas de valle nocturno		58,9906	4,7302	5,6826	0,0000	58,9906
Período horas de punta		62,2838	5,1145	6,1678	0,0000	62,2838

Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Vinculación Superior						
Cargo fijo	\$/mes	427.111,56	427.111,56	427.111,56	427.111,56	427.111,56
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75	1161,75
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	52,25	1,56	1,56	-	52,25
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		0,846364	0,069223	0,083324	0,000000	0,846364
Periodo horas de valle nocturno		0,829479	0,066512	0,079904	0,000000	0,829479
Periodo horas de punta		0,875785	0,071916	0,086727	0,000000	0,875785
Vinculación inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	-	134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes		2,140803	0,175094	0,210761	0,000000	2,140803
Periodo horas de valle nocturno		2,098093	0,168236	0,202109	0,000000	2,098093
Periodo horas de punta		2,215222	0,181905	0,219368	0,000000	2,215222
Vinculación inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93	5088,93
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	0,00	134,75
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	2,140803	0,175094	0,210761	0,000000	2,140803
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	2,098093	0,168236	0,202109	0,000000	2,098093
Periodo horas de punta	\$/kWh	2,215222	0,181905	0,219368	0,000000	2,215222
Vinculación inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	101.439,53	101.439,53	101.439,53	101.439,53	101.439,53
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	7943,27	7943,27	7943,27	7943,27	7943,27
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	7943,27	7943,27	7943,27	7943,27	7943,27
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	651,77	19,44	19,44	0,00	651,77
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Periodo horas restantes	\$/kWh	10,405296	0,851037	1,024398	0,000000	10,405296
Periodo horas de valle nocturno	\$/kWh	10,197710	0,817706	0,982344	0,000000	10,197710
Periodo horas de punta	\$/kWh	10,767007	0,884143	1,066229	0,000000	10,767007

Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

TARIFA DE PEAJE	GRANDES DEMANDAS		
Vinculación Superior			
Cargo fijo		\$/mes	427.111,56
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	1161,75
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	1161,75
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	52,25
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes			0,846364
Período hor: Período horas de valle nocturno			0,829479
Período hor: Período horas de punta			0,875785
Vinculación Inferior en Alta Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	5088,93
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	5088,93
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	134,75
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes			2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno			2,098093
Período hor: Período horas de punta			2,215222
Vinculación Inferior en Media Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	5088,93
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	5088,93
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	134,75
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes		\$/kWh	2,140803
Período hor: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	2,098093
Período hor: Período horas de punta		\$/kWh	2,215222
Vinculación Inferior en Baja Tensión			
Cargo fijo		\$/mes	101.439,53
Por capacidad de transporte en hs de punta		\$/kW-mes	7943,27
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta		\$/kW-mes	7943,27
Cargo fijo por potencia transportada		\$/kW-mes	651,77
Cargo variable por energía		\$/kWh	
Período hor: Período horas restantes		\$/kWh	10,405296
Período hor: Período horas de valle nocturno		\$/kWh	10,197710
Período hor: Período horas de punta		\$/kWh	10,767007

Handwritten signature and stamp of the EPRE (Ente Provincial Regulador de la Energía).

Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.

PFTT solo en Alta Tensión		Residencial				No Residencial Resto Segmentos
		NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
Cargo fijo	\$/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	82,50	2,46	2,46	0,00	82,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,294439	0,105871	0,127437	0,000000	1,294439
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,268615	0,101724	0,122206	0,000000	1,268615
Período horas de punta	\$/kWh	1,339436	0,109989	0,132641	0,000000	1,339436
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18	3927,18
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	82,50	2,46	2,46	0,00	82,50
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	1,294439	0,105871	0,127437	0,000000	1,294439
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	1,268615	0,101724	0,122206	0,000000	1,268615
Período horas de punta	\$/kWh	1,339436	0,109989	0,132641	0,000000	1,339436
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	\$/mes	101.439,53	101.439,53	101.439,53	101.439,53	101.439,53
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	2854,35	2854,35	2854,35	2854,35	2854,35
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2854,35	2854,35	2854,35	2854,35	2854,35
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	517,01	15,42	15,42	0,00	517,01
Cargo variable por energía	\$/kWh					
Período horas restantes	\$/kWh	8,264494	0,675943	0,813637	0,000000	8,264494
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	8,099616	0,649470	0,780235	0,000000	8,099616
Período horas de punta	\$/kWh	8,551786	0,702238	0,846861	0,000000	8,551786

Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
	NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS					
TS - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)					
Cargo fijo	\$/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	2662,38	2662,38	2662,38	2662,38
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2662,38	2662,38	2662,38	2662,38
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2884,83	86,05	86,05	0,00
Por consumo de energía	\$/kWh				
Período horas restantes		51,9269	4,2470	5,1122	0,0000
Período horas de valle nocturno		50,8910	4,0807	4,9023	0,0000
Período horas de punta		53,7320	4,4123	5,3209	0,0000
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)					
Cargo fijo	\$/mes	322.575,83	322.575,83	322.575,83	322.575,83
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	2662,38	2662,38	2662,38	2662,38
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	2662,38	2662,38	2662,38	2662,38
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	134,75	4,02	4,02	0,00
Cargo variable por energía	\$/kWh				
Período hor: Período horas restantes		2,140803	0,175094	0,210761	0,000000
Período hor: Período horas de valle nocturno		2,098093	0,168236	0,202109	0,000000
Período hor: Período horas de punta		2,215222	0,181905	0,219368	0,000000
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.					
Colocación de Medidor	\$		22.913,00		
Conexiones					
Conexión aérea básica	\$		51.235,00		
Conexión aérea rural básica	\$		64.711,00		
Conexión aérea especial	\$		155.334,00		
Conexión aérea rural especial	\$		169.560,00		
Conexión subterránea básica	\$		39.340,00		
Conexión subterránea especial	\$		133.059,00		
Conexiones Usuario Generador					
Conexión T1-Monofásico (Sin Medición Generador)	\$		155.334,00		
Conexión T1-Trifásico (Sin Medición Generador)	\$		540.074,92		
Conexión T2 y T3-Directo >=10KW y < 50KW (Con Medición Directa en Generación)	\$		1.336.388,83		
Rehabilitación del Servicio					
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$		16.180,00		
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$		16.180,00		
Tarifa 2, 3 y 5	\$		22.536,00		
Envío aviso de suspensión	\$		1.649,00		
Gastos de verificación	\$		6.917,00		
Emisión de duplicado de factura	\$		285,00		

Vigente a partir del 1° de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res. EPRE Nº 210/97 y 235/02)	Ppm	\$/KW	Residencial				No Residencial Resto Segmentos
			NIVEL 1 y NIVEL3 Excedente 400 kWh/mes	Nivel 2	Nivel 3 hasta 400 kWh/mes	Electrodependientes(ED)	
			2.870,6388	85,6240	85,6240	-	2.870,6388
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS							
T 1-R Uso residencial							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	104,9044	39,5230	40,5276	34,2912	
T 1-Rural Residencial							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes	104,9375	39,5286	40,5346	34,2912	
T 1-G Uso General							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					104,9328
T 1-Rural General							
Cargo Variable bonificado por energía :		\$/KWh-mes					104,9375
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS							
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada		\$/KW-mes		4.546,25			
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS							
Vinculación Inferior en Alta Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		1.195,95			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		1.195,95			
Vinculación Inferior en Media Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		1.195,95			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		1.195,95			
Vinculación Inferior en Baja Tensión							
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta		\$/KW-mes		6.000,96			
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta		\$/KW-mes		6.000,96			
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO							
T 4-AP1 Suministro de energía							
Cargo variable bonificado por energía		\$/KWh-mes					123,0853
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD							
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8							
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS							
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD + FV)		\$/kW-mes		8.430,88			

ER**Sección Comercial****SUCESORIOS****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Toye Rosa Renee - Caraballo Ricardo Inocente s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20347, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA RENNE TOYE, M.I.: 1.680.567, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2013; y de RICARDO INOCENTE CARABALLO, M.I.: 5.899.581, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00049565 3 v./03/04/2024

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Busten Carlos Antonio s/ Sucesorio ab Intestato" N° 22084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BUSTEN, M.I. N° 5.924.990, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/12/2005. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de marzo de 2024 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00049645 1 v./03/04/2024

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Gabriel Angel - Leiva Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 36863, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL ÁNGEL HERRERA, DNI N.º 5.942.095, fallecido en Paraná, en fecha 31/01/2011 y de ANA MARÍA LEIVA, DNI N.º 4.924.929, fallecida en Paraná, en fecha 22/09/2022, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 15 de marzo de 2024 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00049646 1 v./03/04/2024

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Cortes Orlando Ricardo y Arias Lucia Vitalia s/ Sucesorio ab intestato" N° 20954, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO RICARDO CORTÉS, M.I. N° 6.275.221, y LUCÍA VITALIA ARIAS, M.I N° 3.774.381, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 06/09/2020 y 30/04/2020, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de marzo de 2024 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00049649 1 v./03/04/2024

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Altamirano Martín Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" N° 22107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de

MARTÍN GABRIEL ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26.410.346, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/06/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 16 de febrero de 2024 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00049650 1 v./03/04/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Varisco Roque Juan - Ceparo Odilia Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°84, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ODILIA HAYDEE CEPARO, D.N.I N° N° 2.369.753, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/08/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de febrero de 2024 - Virginia Ofelia Correnti, secretaria.

F.C. 04-00049653 1 v./03/04/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Velázquez Selsa Dionisia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 20918, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SELSA DIONISIA VELAZQUEZ, M.I.: 13.967.554, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 03/07/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de marzo de 2024 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00049656 1 v./03/04/2024

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Molaro Alberto Egidio s/ Sucesorio ab intestato" N° 22137, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO EGIDIO MOLARO, D.N.I. N° 11.457.310, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/12/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 12 de marzo de 2024 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00049669 1 v./03/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 32335, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VILLALBA, M.I. 996.648, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04-12-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 14 de marzo de 2024 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00049671 1 v./03/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger Mario Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO DALINGER, M.I.: 10.666.630, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 24/05/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2024 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00049677 3 v./05/04/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mussi Emilia Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 25864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de EMILIA ESTELA MUSSI, DNI. Nº 05.337.376, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 02/12/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 27 de febrero de 2024 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00049680 1 v./03/04/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dettler Rosa Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 32314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA DETTLER, M.I. 4.211.312, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 14-04-2022.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 06 de marzo de 2024 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00049684 1 v./03/04/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nazar Sara s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 32323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA NAZAR, M.I. 5.358.932, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26-11-2017. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 06 de marzo de 2024 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00049694 1 v./03/04/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Giménez Ramón Remigio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16531-24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON REMIGIO GIEMENEZ, D.N.I. Nº 11.510.101, quien falleció ab-intestato en la ciudad de Colón (E.R.) el día 26 de Agosto de 2.017 y tuviera domicilio en calle Junin Nº 2337 de la ciudad de San José, Departamento Colón (E.R.), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de Febrero de 2.024.- 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. Maria José Diz – Jueza".

Colón, 11 de marzo de 2.024 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00049562 3 v./03/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Brem Elbio Francisco s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15943), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don ELBIO FRANCISCO BREM, D.N.I. Nº 05.804.488, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Bvard. Francou Nº 1129, Villa Elisa, fallecido el día 16 de enero de 2024, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de febrero de 2024. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elbio Francisco Brem - D.N.I. Nº 05.804.488-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a

los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 14 de marzo de 2024 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00049569 3 v./03/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Erramuspe Neris David s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15925), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante NERIS DAVID ERRAMUSPE - D.N.I N° 05.830.635-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Mariano Moreno N° 29 de Colón, fallecido el día 9 de febrero de 2018, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de febrero de 2024. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Neris David Erramuspe - D.N.I N° 05.830.635-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez.” Publíquese por tres (3) días.

Colón, 12 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00049578 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados “Adamson Eduardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 16487-23) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don EDUARDO DANIEL ADAMSON, D.N.I., 5.815.898, argentino, divorciado, con domicilio en Dr. Esteva Berga N° 145 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido el 29 de Mayo de 1940 y fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 3 de Octubre de 2023, fueron sus padres: Juan Jorge Adamson y Juana Rafaela Kammermann.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dicen: “Colón, 15 de diciembre de 2023.- Visto: (...) Resuelvo: (...) 4.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Eduardo Daniel Adamson, D.N.I. N° 5.815.898, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 5.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Fdo. Dra. María José Diz-Jueza-.

Colón, 13 de Marzo de 2024 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00049588 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados “Torres Gilberto Isaias - Paccot Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N° 15893), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GILBERTO ISAIAS TORRES, D.N.I. N° 5776092, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 29 de junio de 2001 y de ELSA ROSA PACCOT, D.N.I. N° 5060050, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 18 de junio de 2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de diciembre de 2023. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gilberto Isaias Torres M.I. N° 05.776.092- y Elsa Rosa Paccot D.N.I. N° 05.060.050-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 18 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00049615 3 v./04/04/2024

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (ER), Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaria de quien subscribe, en los autos caratulados: “Gallay Leo Francisco – Danne Dolores Margarita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16512-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEO FRANCISCO GALLAY, DNI 1.906.281, nacido el día 2 de abril de 1923, fallecido en fecha 28 de abril de 2008, en la ciudad de Villa Elisa, y de la Sra. DOLORES MARGARITA DANNE, DNI 5.059.813, nacida en fecha 27 de agosto de 1930 en la Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 13 de agosto de 2023 en la ciudad de Villa Elisa; ambos vecinos de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón (ER). Publíquese por tres (3) días.

Colón, 11 de marzo de 2024 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00049668 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos “Bondaz Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato”, expte. N° 16568-24, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante STELLA MARIS BONDAZ, nacida en Entre Ríos, el 3/9/1954, de 69 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, vecina que fuera del Departamento Colón, D.N.I. N° 11.039.457.- Se domiciliaba en Mitre 871 de Colón y falleció el 6/2/2024 en Colón.- Era hija de Carlos Victor Bondaz y de Elsa Esther Tschopp.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Colón, 15 de marzo de 2024.- Vistos: ... Resuelvo: ... 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Stella Maris Bondaz, D.N.I. N°11.039.457, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz –Jueza La presente se suscribe mediante firma digital.-

Colón, 18 de Marzo de 2024 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00049670 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Chatelain Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato”, expte. N° 15980-22.-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JORGE LUIS CHATELAIN, D.N.I. N°23.203.804, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 06.06.2020.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de septiembre de 2022. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Jorge Luis Chatelain, D.N.I. N°23.203.804, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico

de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...)” Fdo. Dra. María José Diz –Jueza.

Colón, Entre Ríos, 12 de Marzo de 2024 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00049682 3 v./05/04/2024

- - - - -

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Roh Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 16555-24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ROH, D.N.I. N° 20.362.582, quien falleciera el día 12 de enero de 2024 en la ciudad de Villa Elisa, departamento colón, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Colón, 15 de marzo de 2024.- Vistos:... Resuelvo:... 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ...La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz -Jueza-”.

Colón, 19 de Marzo de 2024 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00049683 3 v./05/04/2024

CONCORDIA

El Juzgado Civil, Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia – Prov. de Entre Ríos-, sito en calle Mitre N° 28 – C.P. 3200, correo electrónico: jdocyc2-con@jusementrios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belen –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli -Secretaria-, en los autos caratulados: “Mereles, María Haydee s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10421), cita por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA HAYDEE MERELES, DNI 18.605.482, vecina que fuera de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el día 08 de noviembre de 2019.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “Concordia, 21 de diciembre de 2023. Visto:..., Resuelvo: 1.-..., 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Haydee Mereles, D.N.I. N° 18.605.482, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-..., 5.-..., 6.-..., 7.-..., 8.-..., 9.-..., Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belen – Juez. La presente se suscribe mediante firma digital. Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Concordia, 28 de diciembre de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00049593 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belen- Juez - , Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ FELIPE RAK, D.N.I. N° 5.805.995, que falleció en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 28 de noviembre de 2022, vecino que fuera de esta ciudad; y de la causante LOURDES SILVIA BERÓN, D.N.I. N° 4.501.808, que falleció en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día

12 de abril de 2023, vecina que fuera de esta ciudad; para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados: “Rak, José Felipe y Berón, Lourdes Silvia s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. N° 10346), Iniciado el 11 de Octubre de 2.023, N° de Expediente 10346, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 26 de octubre de 2023. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Felipe Rak, D.N.I. N° 5.805.995 y Lourdes Silvia Berón, D.N.I. N° 4.501.808, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por

tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-...6.- 7.-.... 8.- 9.-....10.-.... Fdo. Gabriel Belen-Juez-.”

Concordia, 1 de noviembre de 2.023 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00049595 1 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría, a cargo de la suscripta en los autos caratulados: “Cabrera, Claudio Remigio e Iglesias, Severa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10654), citan y emplazan a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de CLAUDIO REMIGIO CABRERA, DNI N° 1.904.756, fallecido en Concordia el día 13 de julio de 1991, y de SEVERA IGLESIAS, DNI N° 3.357.163, fallecida en Concordia el día 23 de julio de 1991, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: “Concordia, 7 de marzo de 2023- Visto:...-Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Sra. Liliana Graciela Cabrera, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Gloria Mónica Cristina González, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Claudio Remigio Cabrera, DNI N° 1.904.756, fallecido en Concordia el día 13 de julio de 1991, y de Severa Iglesias, DNI N° 3.357.163, fallecida en Concordia el día 23 de julio de 1991, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.-.5.- .6.-7.-8.-9....- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez. Juez., en lo Civil y Comercial.”

Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00049639 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Secretaría N° 3 a cargo del Dr. José Luis Sagasti (Secretario), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por el Sr. EDUARDO JORGE RENIERI – DNI N° 8.420.052, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, con ultimo domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 591 de Concordia, Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurrió el día 18 de octubre de 2022, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados “Renieri, Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8021), Correo electrónico: jdocyc3-con@justrerios.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Secretaría N° 3 a cargo del Dr. José Luis Sagasti (Secretario); que en su parte pertinente dispone: “///Concordia, 29 de febrero de 2024 Visto:....- Resuelvo: 1.-...- 2.-...- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Jorge Renieri, D.N.I. N° 8.420.052, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 7.-...- 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- Tener

por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. 11.- Agregar la boleta de aportes a Caja Forense acompañada. A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez”.-

Concordia, 5 de marzo de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00049658 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Secretaría Unica a cargo de la que suscribe “Noir, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. n° 10655) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NOIR, DNI N° 8.418.859, fallecido en Concordia el día 18/01/2024 fuera vecino que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 8 de marzo de 2024. Visto: ... Resuelvo: 1.-...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Noir, DNI n°8.418.859, fallecido en Concordia el día 18.01.2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Dr Alejandro Daniel Rodríguez Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 13 de marzo de 2024 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00049659 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti (Secretario), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por el Sr. LEANDRO LOPEZ – DNI N° 21.060.252, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, con ultimo domicilio real en calle Alem N° 271 de Concordia, Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurrió el día 19 de febrero de 2024, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados “López, Leandro s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8048), Correo electrónico: jdocyc3-con@jusertreros.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza (Juez), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti (Secretario); que en su parte pertinente dispone: “///Concordia, 18 de marzo de 2024 Visto:...; Resuelvo: 1.-...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leandro López, D.N.I. N° 21.060.252, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales - con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.-...- 6.-...- 7.- Dar intervención a los Ministerios Públicos. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - art. 29 del Código Fiscal -, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 9.-...- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Justo José de Urquiza - Juez”.-

Concordia, 19 de marzo de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00049660 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Secretaria), cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por el Sr. DELIO GROM – DNI N° 5.829.474, vecino que fuera de la localidad de Los Charruas, depto. Concordia; con ultimo domicilio real en calle Francisco Ramírez N° 623 de la localidad de Los Charruas, depto. Concordia, Entre Ríos, cuyo fallecimiento ocurrió el día 08 diciembre de 2023, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados “Grom, Delio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10.638), Correo electrónico: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar; que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (Secretaria); que en su parte pertinente dispone: “///Concordia, 21 de febrero de 2024. Visto:...- Resuelvo: 1.-...- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Delio Grom, DNI N° 5.829.474, fallecido en Concordia el día 08 de diciembre de 2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.-...- 7.-...- 8.-...- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez - Juez”.-

Concordia, 18 de marzo de 2024 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00049662 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, E. Ríos, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Gros, Horacio Néstor s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 10466/24) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO NÉSTOR GROS, D.N.I N° 11.840.701, vecino que fueran de esta ciudad, quien falleciera en fecha 07 de Diciembre de 2023 en ésta ciudad de Concordia. E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 5 de marzo de 2024. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.-...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Néstor Gros, D.N.I. N° 11.840.701, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...Fdo. Dr. Gabriel Belen.- Juez”.

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, Marzo de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00049673 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, E. Ríos, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Bercovich, Clara Rebeca s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. N°14363) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA REBECA BERCOVICH –DNI N° F 2.350.797, vecina que fueran de esta ciudad, quien falleciera en fecha 08 de Julio de 2010 en ésta ciudad de Concordia. E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 19 de marzo de 2024. Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Clara Rebeca Bercovich -DNI N° F 2.350.797-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.- Juez.-

Correo institucional: jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 21 de Marzo de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00049674 3 v./05/04/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría N° 4 a cargo del suscripto, sito en calle Mitre N° 28 – Piso 2do. en autos caratulados: “Osa, José Elías s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 8029), cita por el término de treinta (30) días corridos para que se presenten a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante JOSÉ ELÍAS OSA, DNI N° 5.783.836, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Concordia el día 19-08-2022, bajo apercibimientos de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: “Concordia, 05 de marzo de 2024. Visto:...-Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Martha Zulma Gonzalez, José Luis Osa, Laura María Osa y Carolina María Osa,...-2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Elías Osa, DNI N° 5.783.836, vecino que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-...-5...-6.-...- 7.-...- 8.-...-9.-...- A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza - Juez”.

Concordia, 7 de marzo de 2024 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00049692 3 v./05/04/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Sosa José Luis s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS SOSA - DNI N°10.572.683, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 12 de diciembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 20 de febrero de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00049568 3 v./03/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Heinze Teodoro s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15955, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por TEODORO HEINZE - DNI N°05.903.815, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 25 de noviembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 11 de marzo de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00049585 3 v./04/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gauss Federico Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N°16104, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FEDERICO ROBERTO GAUSS – DNI N°5.938.942, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de septiembre de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 12 de marzo de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00049586 3 v./04/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Vechetti María Angélica s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 16059, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda

persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA VECHETTI - DNI N°3.929.693, vecina que fuera de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 23 de mayo de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 18 de marzo de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00049599 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gadea Nicasio Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NICASIO HUMBERTO GADEA – DNI N°08.451.138, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo - depto. Paraná- en fecha 15 de febrero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 21 de febrero de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F.C. 04-00049678 3 v./05/04/2024

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Kitta Damian Antonio s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 17678; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIAN ANTONIO KITTA, DNI n° 16.879.271, vecino de la ciudad de Federación, fallecido el 04/agosto/2023, en la ciudad de Libertador San Martín (E. Ríos).- Publíquese por tres días.

Federación, a 12 de marzo de 2024 - Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00049609 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Fochesatto, Antonia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15192/24, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA MARIA FOCHESTATTO, F 5.280.842, nacida el día 08/07/1946, fallecida el día 24/02/24, vecina que fuera de Colonia Ensanche Sauce, Escuela Provincial N°53, localidad de Santa Ana, Departamento Federación (E.R.).-Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de marzo de 2024.- Proveyendo presentación de fecha 15/03/2024: tener por presentados a Adecio Antonio Brutomezzo, Roque Fabian Brutomezzo, Rosana Itati Brutomezzo y Cristian Hernán Brutomezzo, ambos por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. Silvia Maria Labriola y Juan Manuel Labriola, con domicilio procesal constituido y reales denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab –intestato" de Antonia Maria Fochesatto, vecina que fuera de Colonia Ensanche Sauce , Escuela Provincial N°53, localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (E.R), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...-Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".-

Chajarí, 19 de marzo de 2024 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00049651 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Sarli, Raúl Darío s/

Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15150/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAÚL DARÍO SARLI, DNI N° 12.187.898, fallecido el día 07/11/2015 en Gualaguaycito, Departamento Federación, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 18 de marzo de 2024... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” del Señor Raúl Darío Sarli, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Asimismo, atento lo solicitado y advirtiéndose que la publicidad se encuentra suficientemente garantizada, corresponde ordenar la publicación de edicto en diario local se practique en el diario digital local “Tal Cual”,....- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.

Chajarí, 19 de marzo de 2024 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00049687 3 v./05/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Silva, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15187/24, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAMON SILVA, DNI No 11.242.748, fallecido el día 26/11/2023, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad homónima.- Publicar por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 14 de marzo de 2024... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Herald”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 14 de marzo de 2024 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00049690 3 v./05/04/2024

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguay a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián E.R. Leites, en los autos caratulados “López Carlos Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10575, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días: CARLOS PEDRO LOPEZ, DNI N° 5.856.103, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera el 15 de diciembre de 2011 en la ciudad de Gualaguay.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice:“///-Gualaguay, 19 de diciembre de 2023.-...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Pedro López - D.N.I. N° 5.856.103, fallecido el 15 de diciembre de 2011, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazol y anúnciese por FM La Radio 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- ...Fdo.: Rosa M. Fernández Campasso Juez Civ. y Com. N° 2”.

Gualaguay, veintiocho de febrero de 2024 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00049654 3 v./03/04/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualaguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Santillan Juana

María Nelly, Ross Teodoro y Ross Mario César s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados (14133))”, Expte. N° 5932, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: TEODORO ROSS, DNI N° 5.859.061, fallecido el día 29/12/2015, y MARIO CESAR ROSS, DNI N° 14.650.363, fallecido el día 5/9/2021, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00049563 3 v./03/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lapalma Néstor Rubén s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10157, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NESTOR RUBEN LAPALMA, Documento Nacional Identidad N° 13.815.079, fallecido el día 28 de febrero de 2024, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00049566 3 v./03/04/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Denardi Celestino y Flegler Lidia Ana s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)”, Expte. N° 13069, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Urdinarrain, llamada: LIDIA ANA FLEGLER, D.N.I. N° 5.231.306, fallecido el día 17/10/2023, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de marzo de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00049573 3 v./03/04/2024

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Caballero Enrique Américo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14724, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE AMERICO CABALLERO, D.N.I. N° 8.648.216, fallecido el día 01/10/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00049610 3 v./04/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cadenas Roberto y Villar Norma Matilde s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10096, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROBERTO CADENAS, Documento Nacional Identidad N° 5.857.245, fallecido el día 09 de abril de 2022, y NORMA MATILDE VILLAR, Documento Nacional Identidad N° 3.936.509, fallecida el día 12 de noviembre de 2023, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2023 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00049642 3 v./05/04/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “González Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10173, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.863.591, fallecido el día 21 de marzo de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00049663 3 v./05/04/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados

“Churruarin Hilda Jacinta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14876, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: HILDA JACINTA CHURRUARÍN, DNI N° 3.593.374, fallecida el día 22 de octubre de 2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de marzo de 2024 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00049681 3 v./05/04/2024

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados “Ojeda Gabriela Roxana s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 1733/23, iniciado en fecha 15/11/2023 y fecha de apertura el 22/11/2023 cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de: GABRIELA ROXANA OJEDA, DNI N°21.683.035, argentina, casada, con ultimo domicilio en Avenida Raúl Alfonsín S/N - Ibicuy, Entre Ríos, y fallecida en Gualeguaychú, el 27 de septiembre de 2023.- Publíquese por una (1) vez.

Villa Paranacito, 28 de Noviembre de 2023 - Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00049676 1 v./03/04/2024

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Gómez Juana Antonia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7503 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ANTONIA GOMEZ, M.I. N° 11.160.810, fallecida en La Paz, en fecha 09/02/2024, hija de Remigio Gomez y Lilia Elba Berlari, con último domicilio en Sarmiento s/n La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en FM 106.1 “FM Río”.

La Paz, 21 de marzo de 2024 - Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00049647 1 v./03/04/2024

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Ormaechea Yolanda Aurora s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, YOLANDA AURORA ORMAECHEA, D.N.I. N° 04.235.384, vecina que fuera del departamento Rosario de Tala, fallecida en Rosario del Tala, en fecha 13/12/2023.- Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 5 de Marzo de 2024 – María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00049643 1 v./03/04/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca - Juez, Secretaría única de la Dra. María Dinora Moulins - Suplente - mail: jdocyclab-ssdor@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados: “Díaz Andrés Marcelo y Troncoso María Luisa s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 6070) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ANDRÉS MARCELO DIAZ - M.I. N° 5.792.992 y MARÍA LUISA TRONCOSO - M.I.N° 3.734.971 - vecinos que fueran del Dpto. San Salvador y que fallecieran en la ciudad de San Salvador, el 19 de Septiembre de 1980 y en Concordia el 29 de Julio de 2022, respectivamente.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 18 de diciembre de 2023.- Visto: ... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Andrés Marcelo Díaz (DNI n.º5.792.992) y María Luisa Troncoso (DNI F n.º 3.734.971) vecinos que fueran de la localidad de San Salvador.- 3.- Mandar publicar Edictos

por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – “El Sol” ó “El Heraldó” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 16 de Febrero de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00049666 3 v./05/04/2024

URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.) Dra. Sonia Mabel Rondoni - a/c del despacho- Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero -Suplente – en los autos caratulados: “Cedaro Turri Susana Soledad s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N°10726 Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña CEDARO TURRI, SUSANA SOLEDAD DNI N° 4.538.537, quien falleció el día 03 de diciembre de 2023 en la ciudad de Posadas – Pcia de Misiones -, vecina que fuera y residiera en la ciudad de Concepción del Uruguay -Provincia de Entre Ríos-, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concepción del Uruguay, 08 de febrero de 2024. (...) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Cedaro Turri, Susana Soledad DNI N° 4.538.537 vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) (...)- Fdo. Dra. Sonia Mabel Rondoni - Jueza a/c del Despacho”. Concepción del Uruguay, 09 de febrero de 2024.- Visto: (...) Considerando: (...) FALLO: I.- Rectificar la resolución de fecha 08/02/2024 en su parte resolutive donde menciona que: “Por presentados Helaliche, Lía Rosaura; Chelaliche, Alba Daniela; Chelaliche y Chelaliche, Adriana Belén por derechos propios ...”, debiendo decir: “Por presentados Chelaliche, Lía Rosaura, DNI N° 26.017.574; Chelaliche, Alba Daniela, DNI N° 27.194.128; Chelaliche, Nelly Beatriz DNI N° 27.992.948 y Chelaliche, Adriana Belén DNI N° 27.992.949 ...”. Fdo Dra. Sonia Mabel Rondoni Jueza a/c del Despacho.

Concepción del Uruguay, 15 de febrero de 2024 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00049603 3 v./04/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Sonia M. Rondoni, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, sito en la calle San Martin N° 665, de la Localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados “Rezzonico Benito Eugenio y Morel Chevillet Aurora Marciana s/ Sucesorio ab intestato” expediente N° 10556 Año 2023, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AURORA MARCIANA MOREL CHEVILLET DNI N° 02.345.501 nacida el 15/04/1936, hija de Luis Manuel Morel Chevillet y Luisa Susana Blanc, fallecida en fecha 23 de septiembre de 2018, conociéndosele como último domicilio el de calle 20 de Junio N° 54 de Villa San Justo, Entre Ríos, fallecida en ciudad y Sr. BENITO EUGENIO REZZONICO DNI 05.785.809 nacido el 06/09/1930 hijo de David Benito Rezzonico y de Genoveva Beatriz Garnier, fallecido en fecha 13 de noviembre de 1996, fallecido en San Justo, Entre Ríos, conociéndosele como último domicilio el de Villa San Justo, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acredite.-

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 4 de octubre de 2023.- (...) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Benito Eugenio Rezzonico y Aurora Marciana Morel Chevillet, vecinos que fueran de la localiad de Villa San Justo. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) (...) Fdo. Dra. Sonia Mabel Rondoni Jueza a/c del Despacho.”

Concepción del Uruguay, 05 de diciembre de 2023 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00049648 1 v./03/04/2024

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Weigand, Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.556), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la localidad de Basavilbaso, Departamento de Concepción del Uruguay, TERESA WEIGAND, LC. N° 1.209.229, nacida el 4/12/30 y fallecida el 12/7/20, en esta ciudad.-

La resolución que ordena el presente dice así, en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 7 de diciembre de 2023. (...). Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Teresa Weigand, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPC CER. (...). Gustavo Amilcar Vales. Juez."

Concepción del Uruguay, 28 de Febrero de 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00049672 1 v./03/04/2024

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "Soifer José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°11661, Folio 354, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante el señor JOSE SOIFER, argentino - DNI N°10.278.645, mayor de edad, hijo de Samuel Soifer y de la señora Ana Kreizerman, vecino que fuera de la localidad de Basabilbaso, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 21 de enero de 2024, para que en igual plazo acrediten.

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 23 de febrero de 2024... Decretase la apertura del juicio sucesorio de José Soifer... Cítese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme a lo nombrado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPC CER..."

Gustavo Amilcar Vales Juez... Mauro Sebastian Pontelli- Secretario."

Concepción del Uruguay, 1 de marzo de 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00049679 1 v./03/04/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Sonia Mabel Rondoni, Jueza a/c del Despacho, Secretaría Única a cargo de la suscripta Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaria Suplente, en autos caratulados: "Melchiori Aldo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° de Ent. 10299 Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MELCHIORI ALDO RAMON, D.N.I. N° 5.097.356, fallecido el día 13 de Septiembre de 2022, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 17 de abril de 2023.- (...) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Aldo Ramon Melchiori DNI N° 5.097.356, vecino que fuera de localidad de Colonia Elía. Requierase informe al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas acerca de la discordancia en el apellido que surge en la partida de nacimiento de la presunta heredera María Victoria Melchiori. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -conf. al artículo del código de fondo arriba citado-. (...) Fdo. Dr. Mariano Morahan.-Juez-".

Concepción del Uruguay, 16 de febrero de 2024 - Mariela A. Perdiguero, secretaria suplente.

F.C. 04-00049685 1 v./03/04/2024

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo A. Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro S. Pontelli –Secretario-, en los autos caratulados: “Rodríguez Sara Beatriz s/ Sucesorio Testamentario” Expte. N° 11645, Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRIGUEZ SARA BEATRIZ, MI N°3.291.440, argentina, de estado civil viuda, fallecida el día 20 de noviembre del año 2022, con último domicilio conocido en calle Pablo Lorentz N° 1447 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente Edicto: “Concepción del Uruguay, 29 de febrero de 2024... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales - Juez”.

08 Mar 2024 - Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00049688 1 v./03/04/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Navoni María José s/ Sucesorio ab intestato”, N° 17056 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de NAVONI MARIA JOSE, M.I. 17.167.039 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 01 de noviembre de 2023.

Victoria, 18 de marzo de 2024 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00049644 1 v./03/04/2024

CITACIONES

PARANA

a ALEJANDRO MARCELO GABRIEL SANCHEZ

Legajo N° 242868

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de esta ciudad, Dr. Franco Bongiovanni, se cita y emplaza a ALEJANDRO MARCELO GABRIEL SANCHEZ, DNI 40.044.887, de 27 años de edad, con últimos domicilios conocidos en calle El Chamame y 1299, en B° Mosconi II, y en calle Guillermo García y calle 502 ambos de Paraná, para que en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Género -sita en calle Urquiza N° 1166 de Paraná.-, a fin de recepcionarle declaración de imputado previa designación Abogado Defensor de su confianza o en caso de no contar con medios económicos podrá designar al Defensor Oficial en turno, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN.

Como recaudo se transcribe la disposición: “DISPONGO: RECIBIR declaración de imputado a JOSE MARIA PETRUCCI, cuyo DNI se desconoce, y con último domicilio conocido en Rubén ALDAY, a metros de su similar Crucero Belgrano - Barrio Antonini - de esta Capital, el próximo día jueves 29 de febrero de 2024 a la hora 9:00, por su presunta participación en delito de LESIONES AGRAVADAS, previa designación de abogado defensor.- En vista de la imposibilidad de dar con su actual paradero no obstante las tareas de investigación en tal sentido, ORDENASE al Director del Boletín e Imprenta Oficial de la Provincia, la publicación de edictos a efectos de su citación, de conformidad a lo previsto por el artículo 178º del C.P.P. -Sin perjuicio de lo anterior, ENCOMENDASE a quien ejerza la Jefatura de la División Minoridad de la P.E.R. y de la Departamental Paraná de la P.E.R., se

continúe con las tareas tendientes a su localización. Unidad Fiscal Paraná, 9 de febrero de 2024.". Fdo. Franco Bongiovanni, Agente Fiscal N° 1.

Franco Bongiovanni, Agente Fiscal N° 1 - Int.

S.C-00016348 5 v./08/04/2024

GUALEGUAYCHU

a herederos y/o sucesores de TIMOTEO WALDEMAR ACEREDO OLIVERA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Adriel Jonathan C/ Aceredo Olivera Timoteo Waldemar S/ Ordinario Daños y Perjuicios" Expte. 90/23, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y/o sucesores del demandado de autos, TIMOTEO WALDEMAR ACEREDO OLIVERA DNI Nro. 92.251.139, fallecido en fecha 07/01/2024, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2024 - Francisco Unamunzaga, secretario

F.C. 04-00049665 2 v./04/04/2024

TALA

a SERGIO GOMEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados "GERVASONI RICARDO LUIS C/ GOMEZ SERGIO S/ DESALOJO" Expte. N° 10660, ha ordenado publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial citando y emplazando por quince días al Sr. SERGIO GOMEZ DNI N° 26.083.487 para que comparezca y conteste demanda. Se transcribe la resolución que DICE: "Rosario del Tala, 06 de octubre de 2023.

Téngase por promovida demanda por DESALOJO de parte de GERVASONI RICARDO LUIS de domicilio denunciado, contra SERGIO GOMEZ, al que se le imprime trámite ORDINARIO. Atento las manifestaciones efectuada y constancias de autos, desconociéndose por la actora el domicilio del demandado, córrasele traslado de la demanda al SR. SERGIO GOMEZ para que comparezca y la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS; mediante publicación de edictos, (arts. 325, 329, 342, 662 y ccs. del CPCC).- ... Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero." Fdo. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial.- Y otra que DICE: "Rosario del Tala, 06 de diciembre de 2023. Proveyendo escrito presentado a través del módulo de presentación electrónica en fecha 04.12.2023, atento las constancias de autos, cédula informada y el escrito que antecede, procédase por Secretaría al control y firma del edicto presentado conforme fuera ordenado en fecha 06.10.2023, con transcripción de la presente.- Notifíquese conf. Ac. Gral STJ N° 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.- FDO. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial" Publíquese por dos (2) días.

Rosario del Tala, 06 de diciembre de 2023 - María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00049583 2 v./03/04/2024

URUGUAY

a DARDO ALFREDO BOUCHET

El Señor Juez Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Cándido Hugo Andres Torres, Secretaría a cargo del Dr. JAVIER A. COTTET, cita y emplaza al Sr. DARDO ALFREDO BOUCHET, DNI N° 24.527.004 de domicilio desconocido, para que dentro del término de CINCO días, a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "BOUCHET FRANCO Y BOUCHET MADISON S/ MEDIDA DE PROTECCION" (Expte. N° 16.348/C-J2 F° 20, AÑO 2022) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que el tratándose los presentes autos de

una Medida de Protección Excepcional (M.P.E.), se publicarán los edictos con beneficio de gratuidad- Publíquese por dos días.-

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2024 - Javier A. Cottet, secretario.

S.C-00016353 2 v./03/04/2024

VICTORIA

a herederos y/o sucesores de ANTONIO AMBROSIO GONZALEZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "González Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato". N° 16345, cita y emplaza por el plazo de diez días a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, a los herederos y/o sucesores de ANTONIO AMBROSIO GONZALEZ, a los fines de que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 24 de noviembre de 2023 - María del Luján Maiocco, secretaria subrogante.

F.C. 04-00049632 2 v./03/04/2024

USUCAPION

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 –única- de quién suscribe, en los autos caratulados "Meichtry Gustavo Marcelo s/ Usucapión", Expte. N° 10.175, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble urbano ubicado en el Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Fracción Quinta N° 5, con domicilio parcelario en calle España s/n, a calle Héroes de Malvinas 41,85m. y a Bv. Savio 125,00m., con una superficie total de mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados, dos decímetros cuadrados (1.943,02 M2); Plano de Mensura N° 32317, Partida Inmobiliaria N° 14-122350/2; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Rosa Ramona Redruello, mediante línea 1-2 al rumbo N 89° 42' E, longitud de 86,76m.,

ESTE: Calle I. La Católica (proyectada), mediante línea 2-3 al rumbo S 0° 52', longitud de 22,40m,

SUR: Leandro Edgardo Flor y otra, mediante línea 3-4 rumbo S 89° 42' O, longitud de 86,76m., y

OESTE: Calle España, mediante línea 4-1 al rumbo N 0° 52' E, longitud de 22,40m.; especialmente a los antecesores en la posesión: Mario Ricardo Benítez, Pedro Benjamín Cardozo, Ramón Bartolo Giménez, Dionicio Eliseo Gimenez y José Félix Giménez, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la cusa –Art. 329 y 669 inc. 2° y 3° del CPCYC.-

Se hace saber que el acceso a la causa y prueba de autos estará disponible al tiempo de la vinculación electrónica con el expediente digital de profesional que asista previo e-mail a la casilla jdocycs1-vil@jusertreros.gov.ar conforme a lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento N° 1 "Presentaciones Electrónicas" – Anexo I- al Acuerdo Especial del 27.04.20 y sus modificatorios. Publíquese por dos días.

Villaguay, 21 de Febrero de 2024 – Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00049597 2 v./03/04/2024

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 01/24

OBJETO Adquirir Medicamentos para pacientes diabéticos.-

DESTINO Programa Provincial de Diabetes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-
APERTURA Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 18/04/2024 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-)

María L. Villa, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00049652 3 v./05/04/2024

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 02/24

OBJETO Adquirir Insulina para pacientes diabéticos.-

DESTINO Programa Provincial de Diabetes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-
APERTURA Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 18/04/2024 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-)

María L. Villa, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00049655 3 v./05/04/2024

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL
Licitación Pública N° 4/2024

OBJETO: Renovación, ampliación e implementación de Solución de Antivirus Corporativo para Sede central I.A.F.A.S, Casinos y Salas Tragamonedas.-

FECHA DE APERTURA: 22 de abril de 2024 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: - I. A. F. A. S. – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS: -Dpto. Contrataciones y Gestión de Bienes - 25 de Mayo 255- Paraná-E.Ríos- Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintiséis mil ciento treinta y seis pesos (\$26.136,00).-

Diego Martínez Dome, presidente, Marcelo A. Monfort, director político.

F.C. 04-00049689 3 v./05/04/2024

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 08/2024

OBJETO: Adquisición de 750 M3 Hormigón Elaborado H21 y

300 Unidades de Mallas Electrosoldadas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintitrés millones (\$ 123.000.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de abril de 2024 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.
María E. Schmidt, secretaria, Roberto O. Goette, jefe Suministro.

F.C. 04-00049693 3 v./05/04/2024

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública N° 15/2024**

Decreto N° 1133/2024

OBJETO: Adquisición de doscientas cincuenta mil (250000) Bolsas de Polietileno, destinadas a los servicios de barrido, áreas especiales y limpieza de microbasurales, a cargo de la Dirección de Higiene Urbana de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma pesos treinta y siete millones quinientos mil (\$ 37.500.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de abril del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de abril del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 26 de marzo de 2024 - Manuel Olalde, secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00049705 2 v./04/04/2024

ASAMBLEAS**PARANA****TERMAS DE MARÍA GRANDE S.A.****Convocatoria**

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/04/2024, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al vicepresidente a cargo de Presidencia de la sociedad.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance anual cerrado el 31/12/2023.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.
- 5) Elección de autoridades Ley 19550 - Artículo 238. — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. Las listas de candidatos propuestas para presidir el Directorio de Termas de María Grande S.A., deberán ser presentadas por ante la Administración en original y duplicado, con los datos de filiación completos de cada uno de los propuestos para cubrir los distintos cargos y suscriptos por los mismos, con no menos de 10 días previos, corridos, a la fecha de Asamblea, donde serán exhibidas y puestas a disposición de todos los accionistas.

Daniel Hein, vicepresidente a/v Presidencia.

F.C. 04-00049527 5 v./04/04/2024

LOS DOS S.A**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 12/04/2024 a las 19 Hs en primera convocatoria y a las 20 Hs en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Reforma de Estatuto por Cambio de Jurisdicción de la Sociedad.
- 2) Ratificación de Sede Social tratada en Acta N° 45 de fecha 01 de noviembre de 2022.
- 3) Designación de dos socios presentes para autorizar, aprobar y firmar el acta de Asamblea.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deben cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley General de Sociedades (LGS), es decir, comunicando su intención de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de antelación, en la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.

María de los A. Beber, presidenta.

F.C. 04-00049537 5 v./04/04/2024

- - - - -

LOS DOS S.A**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 12/04/2024 a las 17 Hs en primera convocatoria y a las 18 Hs en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratamiento de las renunciaciones del Directorio.
2. Designación de los integrantes del nuevo directorio.
3. Designación de dos socios presentes para autorizar, aprobar y firmar el acta de Asamblea

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria. Igualmente, se informa a los accionistas que este plazo de tres días hábiles antes de la fecha de convocatoria es el lapso durante el cual podrán nominar candidatos para los cargos mencionados en el punto 2. La información debe ser remitida a la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.

María de los A. Beber, presidenta.

F.C. 04-00049538 5 v./04/04/2024

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL ENTRETEJIENDO SUEÑOS**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva convoca a todos los asociados de la Asociación Civil Entretejiendo Sueños a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de abril de 2024 a las 17 horas en las instalaciones de la sede social, La Rioja N°985 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto a la presidenta y secretaria.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2023, y aprobación de la gestión de la actual Comisión Directiva por el mismo período.
3. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para los siguientes dos (2) años.

La comisión directiva.

F.C. 04-00049551 3 v./03/04/2024

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Honorable Consejo Directivo, en su reunión plenaria del viernes 16 de febrero de 2024 y de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 46 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuadragésimo cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el día viernes 26 de abril de 2024 a las 19:00 horas. Orden del día:

1º) Designación de dos socios para que refrenden el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance, Dictamen del Auditor e Informe de los Revisores de Cuenta.

4º) Elección de: Cuatro Vocales Titulares

(4) Por vencimiento por tres años

Cinco Vocales Suplentes

(3) Por vencimiento por tres años

(1) Por renuncia

(1) Por fallecimiento por un año

(1) Revisor de Cuentas Titular por vencimiento por tres años

(1) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento por tres años

Nota: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la Asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes.-

Héctor A. Bolzán, presidente, Martín Beglinomini, secretario.

F.C. 04-00049584 3 v./04/04/2024

- - - - -
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SEGUÍ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 25 de abril de 2024 a las 18:00 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, ubicado en calle Entre Ríos N° 764 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Tomar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2º) Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4º) Aprobar el incremento del valor de la cuota social y analizar el incremento semestral de la misma.

5º) Informe del señor presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.

6º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de sus miembros.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.-

Nota: Luego de cumplir con el orden del día, se tratarán temas varios y se recibirán planteos o sugerencias por parte de los asociados presentes.

Barbisan Enrique H., presidente, Francovich Nélide, secretaria.

F.C. 04-00049619 2 v./03/04/2024

- - - - -
SOCIEDAD RURAL DE MARÍA GRANDE
Convocatoria

La "Sociedad Rural de María Grande" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril de 2024 a las 19.00 Hs. en la sede de la misma, Ruta 32 s/n de la ciudad de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos Socios Asambleístas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-

- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior N° 63 celebrada el día 15 de Abril de 2023.-
 - 3) Considerar, aprobar o desaprobar la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.-
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus funciones: 4 Vocales Titulares y Vocales Suplentes.-
 - 5) Tratamiento del alquiler de las Instalaciones y Cuota social.-
- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 de lunes a viernes, toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
- Omar Zamero, presidente.

F.C. 04-00049628 3 v./04/04/2024

- - - - -

FUNDAR, ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA VIVIENDA PROPIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII - Art. 29º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de "FUNDAR, Asociación Mutual de la Vivienda Propia" convoca a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 15:00 hs. (Quince horas).- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora indicada, se aguardará media hora y comenzará la Asamblea con los socios presentes (art. 21º - Ley 20.321).- La Asamblea se realizará en la Sede de la Mutual, Edificio Consejo I en calle Perú N° 275/281 – Planta Baja – Local 1, de la ciudad de Paraná - Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretario.
 - 2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior del 24 de marzo de 2023.
 - 3- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios e Informe de Junta Fiscalizadora, del 23º ejercicio cerrado el 31.diciembre.2023.-
 - 4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en el tercer ejercicio de su mandato.
 - 5 – Actualización de valores de prestaciones sociales y cuota societaria.
 - 6.- Informe de C.D. sobre relación con los organismos de control estatal nacionales y provinciales.
 - 7.- Análisis del Proyecto de Gestión para los ejercicios 2024/ 2025.-
- Leonardo Leone Macián, presidente, José L. Gómez de la Torre, secretario.

F.C. 04-00049667 2 v./04/04/2024

- - - - -

ASOCIACIÓN MUTUAL NATIVA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Título VI - Art. 22º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva resuelve convocar a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día martes 07 de mayo de 2024, a las 17 hs. (diecisiete horas) en la Sede de la Mutual (Perú N° 281 - Local 01 de la ciudad de Paraná).- En caso de no reunirse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos socios que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta que se labre.
 - 2 – Lectura y Ratificación de la última Acta de Asamblea nº 21 celebrada el 17 de junio de 2023
 - 3 - Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 24º ejercicio cerrado al 20 de octubre de 2023.-.
 - 4 - Ratificación y Aprobación de lo Actuado por el Consejo Directivo en ejercicio de su mandato hasta la fecha.-
 - 5 - Elección de autoridades por sistema de lista completa y acto de asunción de los cargos –
- Para renovación completa de los miembros de: Comisión Directiva: Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Comisión Directiva por el término de cuatro (4) años, para ocupar los cargos de: Presidente,

Secretario, Tesorero, 2 (dos) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes. Organismo de Fiscalización: Elección de 3 (tres) Miembros titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes del Organismo de Fiscalización por el término de 4 (cuatro) años.

6.- Determinación de pautas de gestión y política mutual para el período 2024/2025.-
Verónica Patricia Giraudó, residente, Angie Daniela Dalpra, secretaria.

F.C. 04-00049695 2 v./04/04/2024

- - - - -

ASOCIACIÓN DE KINESIÓLOGOS DE ENTRE RÍOS **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social Título 4 Capítulo II Artículo 22, la Comisión Directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Abril de 2024 a las 18:00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria Anual anterior.
2. Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio 2023.-
3. Lectura y consideración de los estados contables del ejercicio 2023.
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Designación de Socios Honorarios según Estatuto.
5. Tratamiento de Becas y Fondo Solidario.
6. Elección de dos socios para la suscripción del acta.

ESTATUTO SOCIAL

Artículo 23º: El Quórum para constituir la Asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la Convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.-

Jorge Pablo Siccardi, presidente, María Fabiana Steinacher, secretaria.

F.C. 04-00049696 3 v./05/04/2024

- - - - -

FUNDACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL **Convocatoria**

“El Consejo de Administración de la “Fundación San Miguel Arcángel”, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2024 a las 21:00 hs., en la sede de la misma sito en calle Carlos Gardel Nº 80 - Paraná, para el tratamiento del siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos miembros de la Fundación para que refrenden el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Temas Generales que se propongan en la Asamblea.-

NOTA:

ART. 11 Estatuto social: El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en extraordinaria cuando lo decida el presidente o a pedido de tres de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los quince días de efectuarse la solicitud. Las citaciones se realizarán por medio de comunicaciones fehacientes con cinco días de anticipación en los domicilios constituidos por los miembros del Consejo. En las citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar así como el respectivo orden del día.-

ART. 12: “En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior el Consejo de Administración deberá sesionar válidamente con la mitad más uno de los miembros, tomándose las resoluciones por mayoría absoluta de los votos presentes. De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de actas.”

Paraná, 21 de marzo de 2.024 – Marcelo G. Graff, presidente – Ma. Alejandra Saavedra, prosecretaria.-

F.C. 04-00049699 1 v./03/04/2024

- - - - -

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO RESGUARDO LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Acorde a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de “Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Resguardo Limitada” – CUIT 30-71.020.581-3, convoca a los Señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el lunes 29 de abril de 2024, a las 15:00 hs. (quince horas) en la Sede Legal de la Cooperativa, calle Perú N° 281 – Planta Baja – Local “2” de la ciudad de Paraná - Entre Ríos.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de la convocatoria, se aguardará una tolerancia de media hora, y se dará comienzo a la Asamblea con los socios presentes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que suscriban el acta con el Presidente y Secretaria y supervisen el acto de elección de autoridades.
 - 2.- Lectura y ratificación del Acta de la última Asamblea ordinaria celebrada el 02 de junio de 2023
 - 3.- Aprobación de la gestión del Consejo en su primer ejercicio de mandato.
 - 4.- Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio nro. 17 cerrado al 31 de diciembre de 2023, incluyendo Memoria, Informes de Sindicatura y Auditoría Externa y Cuadros Complementarios, ajustado a moneda homogénea.
 - 5.- Informe del Consejo sobre convenios y obras en curso de ejecución.
 - 6.- Análisis del Proyecto de Gestión propuesto para el período 2024-2025.-
- Anahí Zamarripa, presidente, Estefanía Eugenia Astesiano, secretaria.

F.C. 04-00049700 2 v./04/04/2024

COLON

COLON RUGBY CLUB

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del COLON RUGBY CLUB convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en calle Seraphin Degeneve y Calle Pública s/n, Ejido Colón (ER), el lunes 15 de abril de 2024 a las 20:30 hs, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 30/11/2023 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas.; 3) Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; 4) Fijar la cuota social y pautas de actualización; 5) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Nota: las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art N°27 - Estatuto Social).

Colón, 26 de febrero de 2024 - Analía Fabre, presidente, Sergio R. Giacomozzi, secretario.

F.C. 04-00049657 1 v./03/04/2024

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL DE PASTORES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Pastores de Entre Ríos, entidad con personería jurídica otorgada por Res. N° 201 DIPJ – Expte 2143279/2016, decide convocar a la Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día viernes 19 de abril de 2024 a las 09:30 horas en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 339 de la ciudad Colón, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31/12/2023 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas;

3) Fijación de cuota social;

4) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Paraná, 20 de febrero de 2024 – Carlos Schultz, presidente, Gastón Fidelibus, secretario.

F.C. 04-00049661 1 v./03/04/2024

- - - - -

CLUB DE PESCADORES FÁBRICA COLON

Convocatoria

La Comisión Directiva de Club De Pescadores Fábrica Colon – Asociación Civil- ha decidido Convocar a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, a celebrarse el próximo 21 de Abril de 2024, a las 11:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en Pueblo Liebig Departamento Colon Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento y aprobación de la Reforma del Estatuto del Club de Pescadores Fábrica Colón – Artículos a ser modificados: 5 - 7 – 20 – 34 – 43 – 44 - 45 – 51 – 54 – 56 – 59 – 60 – 61 – 63 – 64 - 70.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se comunica a los Sres. Asociados que los socios que deseen participar y votar en la Asamblea, deberán ser socios activos en condiciones de votar conforme el Estatuto de la Asociación.

Pueblo Liebig, 22 de marzo de 2024 - Roberto Boero, presidente, Camanduli Adolfo, secretario.

F.C. 04-00049664 5 v./09/04/2024

- - - - -

TERMAS VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El directorio de Termas Villa Elisa S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 26 de abril de 2024 a las veinte horas, en el Complejo Termal sito en Ruta Nac. 130 Km.20, de nuestra localidad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.-

2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos; Memoria Anual, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades correspondientes al Ejercicio Económico N° 27, cerrado el 31/12/2023.-

4. Fijación de remuneraciones de Directores y Síndico.

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la Asamblea se realizará una hora después de lo establecido, con el número de socios presentes, de acuerdo a lo determinado en los artículos 32 y 33 del Estatuto Social.-

Diego R. Piñon director titular, presidente.

F.C. 04-00049697 5 v./09/04/2024

CONCORDIA

UNIÓN JUDO ENTRE RÍOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Clubes Asociados a la UJER: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en nuestra sede ubicada en Calle 1ro de Mayo 371 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos el día Viernes 26 de Abril del 2024 a las 20.00 hs primer llamado de acuerdo con el Art 12 del Estatuto Social para considerar lo siguiente orden del día:

1) Verificación Quórum Estatutario.-

2) Elección de 1 (un) Delegado Asambleísta presente, para presidir la Asamblea.-

3) Aprobación del Orden del Día.-

4) Deliberación, Consideración y Aprobación Memoria y Balance Ejercicio Económico N 11

5.-Deliberacion. Consideración y Aprobación Memoria y Balance Ejercicio Económico N 12

6.-Eleccion de 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas suplentes.-

7.-Eleccion de 2 (dos) Delegados Asambleístas presentes, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario UJER el presente Acta de Asamblea.

Por Unión Judo Entre Ríos

Roberto Rolando Rolón, presidente, Griselda Alejandra Rua, secretaria.

F.C. 04-00049552 3 v./03/04/2024

-- -- --

FUNDACIÓN REGIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD CITRÍCOLA DEL NORESTE ARGENTINO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Fundación Regional de Sanidad y Calidad Citricola del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de abril de 2024 en la sede social, a las 18:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO 1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

PUNTO 2 - Consideración de Memoria y Balance correspondientes al ejercicio Nro.18 comprendido entre el 01-12-2022 y el 30-11-2023.

PUNTO 3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

PUNTO 4 - Designación de cuatro (4) miembros para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.

PUNTO 5 - Consideración del Informe del Comité de Fiscalización.

Pablo González, presidente, Gerardo Blanco, secretario.

F.C. 04-00049701 1 v./03/04/2024

-- -- --

ALIANZA FRANCESA DE CONCORDIA

Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Artículo N° 16, la Alianza Francesa de Concordia, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Rivadavia N° 486 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), siguiendo los protocolos sanitarios vigentes, el día 25 de Abril de 2024, a las 18 horas para tratar el siguiente Orden Del Dia:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 2023.

2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

3) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Mariano A. Echavarría, presidente, Celia E. Moulins, secretaria.

F.C. 04-00049702 1 v./03/04/2024

FEDERACION

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION CITRÍCOLA DE CHAJARI LDA.

Convocatoria

Convocase a los Señores Socios de la Cooperativa de Comercialización E Industrialización Citrícola de Chajari Limitada a Asamblea General Ordinaria el día 25 de abril de 2.024 a las 20,00 horas en la sede de Calle Avenida Belgrano 2.505 de la Ciudad de Chajarí – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1) – Elección de Tres (3) socios presentes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2) – Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, Proyecto Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.023 .-

3) – Elección de Cinco (5) miembros titulares del Consejo de Administración por el plazo de dos (2) años, en reemplazo de los que cesan en el mandato: Grigolatto, Dante Javier; Silvestri, Danilo Andrés; Masetto, Fermín

Ramón; Silvestri, Mauro Antonio y Colombo, Eugenio Ramón.- Elección de Cuatro (4) Consejeros Suplentes por el plazo de Un (1) año.- Elección de Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente por el término de Un (1) año.-

ESTATUTOS: Artículo 32*: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Chajari, Abril de 2024 - Cortiana, Aníbal Raúl, presidente, Silvestri, Danilo Andrés, secretario, Michellod, Benedicto Ramón, tesorero.

F.C. 04-00049750 3 v./05/04/2024

GUALEGUAYCHU

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE I.S.P.E.D.

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Abril de 2024 a las 18 h. en la sede social de calle Rivadavia 558, de Gualeguaychú Entre Ríos orden del día:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria y balance período ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Informe de la Comisión acerca del punto anterior.
- 4- Renovación de la Comisión acorde a lo establecido por el artículo octavo del Estatuto.

Según lo establecido por el Art. 10 del Estatuto, la Asamblea Ordinaria queda constituida dentro de la media hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales vencido este término puede realizarse con el número de socios que concurren.

Gualeguaychú, 20 de Marzo de 2024 - Caballero, María R., presidenta, Toller, Lidia María de los Milagros, secretaria.

F.C. 04-00049539 3 v./03/04/2024

ISLAS DEL IBICUY

CENTRO Y HOGAR DE TRÁNSITO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES FILIAL IBICUY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Centro y Hogar de Tránsito de Jubilados y Pensionados Provinciales Filial Ibicuy, convoca a todos sus asociados jubilados y pensionados provinciales de Ibicuy a la Asamblea General Ordinaria (AGO) N° 28 a realizarse el 09 de abril de 2024 a las 17:30 horas en la Sede del Centro calle Belgrano 943 de acuerdo al Art. 5° del Estatuto del Centro y Hogar de Tránsito de Jubilados y Pensionados Provinciales Filial Ibicuy aprobado por Personería Jurídica para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos correspondientes al Cierre de período al 31 de diciembre de 2023.
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de los cargos que se destacan a continuación: Presidente, Secretaria, Tesorera, Vocal Titular 1° y 3°, Vocal Suplente 1° (por fallecimiento), Vocal Suplente 3°.
- 4- El Estatuto está a disposición de los socios que lo requieran para la Elaboración de listas, las mismas se recepcionarán martes y jueves en horarios de 10:00 a 12:00 hasta el 26 de marzo inclusive.

ART. 41.- La Asamblea se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, transcurrida media hora de la señalada se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto cuando este Estatuto fije una mayoría superior.

Ibicuy, 19 de marzo de 2024 - Alberto Kosciukowicz, presidente, Graciela Parisi, secretaria.

F.C. 04-00049698 1 v./03/04/2024

LA PAZ**CLUB SPORTIVO COMERCIO E INDUSTRIA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Comercio E Industria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 07 de abril de 2024 a las 10hs. En el domicilio de su Sede sito en Ituzaingo 1205 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2. Lectura, consideraciones y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

3. Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva conforme prescribe el estatuto.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea se celebrara válidamente con el número de socios presente con derecho a voto conforme lo establecido por el Art. 36 del Estatuto del Club Sportivo Comercio e Industria.-

La Paz, 22 de marzo del 2024 – Matías Berón, presidente, Mónica A. Enrique, secretaria.

F.C. 04-00049751 1 v./03/04/2024

SAN SALVADOR**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE SAN SALVADOR****Convocatoria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 15 de abril de 2024, a las 16:30 horas en la sede de Avenida Malarín N° 934, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente Orden Del Día:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 31/12/2023;

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado;

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales;

5- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

María del C. Fournier, presidente, Norma Rey, secretaria.

F.C. 04-00049626 2 v./03/04/2024

URUGUAY**COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCION LTDA****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Termin**

El Consejo de administración de la Cooperativa comunica que el día 20 de abril de 2024 a las 09:00 hs am, Se celebrara la Asamblea general ordinaria, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, la cual se realizara en el salón parroquial de maría auxiliadora sito en calle sarmiento N° 1775 para tratar el siguiente orden del día. –

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria anual, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de Auditoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado del 31/12/2024

3. Lectura y aprobación balance 2020.-

4. Lectura y aprobación balance 2021.-

5. Lectura y aprobación balance 2022.-

6. Confirmación del consejo de administración. -

7. Informar sobre el nuevo contador Oberto Federico, el cual asumió llevar adelante la parte contable de la cooperativa, ya dándole la confección a los balances atrasados como al del año finalizado. -.

8. Informar sobre la culminación de los juicios a los que estaba sujeta la cooperativa con Otamendi Magali que fue asociada activa a nuestra cooperativa, como así también el de García Walter ambos dos finalizados

9. Dar tratamiento junto a los asociados sobre el compromiso en la disponibilidad de móviles los fines de semana. -

10. Dar tratamiento sobre deudas, actualización de las mismas, días cobro de bases y demás cuestiones relacionadas a mejorar la dinámica de la cooperativa. - tratar si se exponen en pizarrón, nombre y apellido de los mismos. -

11. Poner en conocimiento sobre el beneficio de vacaciones, que no está del todo claro para algunos asociados.

12. Dar tratamiento sobre aquellos asociados titulares que atentan en contra de la cooperativa ya sea cuestionando al consejo de administración, como así también en las decisiones que toma el mismo, en beneficio de la cooperativa.

13. Dar tratamiento sobre asociados que tienen deuda histórica y se niegan asumir el compromiso de hacer un plan de pago dentro de sus posibilidades para culminar con dichas deudas. -

14. Dar tratamiento sobre actitudes violentas que manifiestan algunos asociados, hacia los operadores como así también a los miembros del consejo. -

15. Informe sobre los movimientos internos al 31 de diciembre de 2023. -

Notas:

Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del art. 39º del Estatuto Social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

De nuestro Estatuto:

Art. N° 37: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados".

Roa Juan L., presidente, Gutiérrez Carlos, secretario.

F.C. 04-00049557 5 v./05/04/2024

- - - - -

ASOCIACION EDUCACIONISTA "LA FRATERNIDAD"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes del Estatuto Social de la Institución, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el próximo miércoles 24 de abril de 2024 a las 15:00 hs., en el domicilio social sito en la calle 8 de junio 522, de la ciudad de Concepción del Uruguay. Los socios podrán optar por participar de forma presencial en el domicilio antes mencionado o a distancia, conforme al art. 69 del Estatuto Social, mediante la plataforma ZOOM (ID de reunión: 861 5872 4074 Código de acceso: 714635) para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Nro. 146º iniciado el 1ro. de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2. Elección de tres miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Eduardo Putruele, Silvina Bouchet y Jorgelina Pietroboni.

3. Redacción y aprobación del Acta de Asamblea.

4. Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria General.

NOTA: Se deja constancia que la Secretaría General comunicará a los asociados por correo electrónico o en su domicilio, el enlace y la contraseña de acceso a la reunión de forma remota mediante la plataforma ZOOM. En la elección de autoridades regirá el Reglamento interno aprobado el 02/03/1985 y de conformidad con el art.72 del Estatuto Social: "A los fines de la elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas se aplicarán las mismas disposiciones que las establecidas para ser electo miembro del Consejo Directivo".

Si no hubiere número a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes.
La documentación que se consigna en la OD se encuentra a disposición del socio, para su solicitud enviar correo electrónico a secretariageneral@aelf.edu.ar

Concepción del Uruguay, 08 de febrero de 2024 - Héctor C. Sauret, presidente, Romina Gette, Secretaria General.

F.C. 04-00049714 3 v./04/04/2024

VICTORIA

AGRARIO FUTBOL CLUB

Convocatoria

Señor Socio En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria por el ejercicio 2023 , la cual se efectuará el día 28 de Abril de 2024 a las 18:00 horas en el salón de eventos de la Institución, ubicado en Ruta Provincial N° 11, Km. 87, Pajonal, Departamento Victoria.

En la misma se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración de Estados Contables correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual de Presidencia correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.
- 3) Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.
- 4) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta junto al Presidente y Secretaria.

Se hace saber que el Art.35 del Estatuto Social establece lo siguiente: "la Asamblea General Ordinaria funcionará válidamente con la mitad mas uno del total de los socios, y pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de los socios presentes".

Victoria, 26 de marzo de 2024- Andrés Ramón Santana, presidente, Griselda Mabel Gutiérrez, secretaria.

F.C. 04-00049749 1 v./03/04/2024

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE VILLAGUAY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La "Asociación de Lucha contra el Cáncer de Villaguay" con Personería Jurídica N°4179, por Resolución N° 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art.20 del Estatuto Social, a celebrarse en su local de calle Esquiú N° 695 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a realizarse el día 23 de abril de 2024, a las 19 hs a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondientes al ejercicio iniciado al 01/01/23 y finalizado el 31/12/23.
- 3º Lectura del informe Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Tratamiento actualización importe de la cuota societaria.
- 5º Designación de 2 asambleístas para la firma de la correspondiente Acta de la Asamblea.

Si no hubiera quorum para la hora señalada, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

Roitman Sofía, presidente, Gatto María Celia, secretaria.

F.C. 04-00049706 3 v./04/04/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a la Sra. POSA SOLANGE PAMELA DNI N° 38.172.129, que en el expediente N° 69442-218831-23, caratulado "TERRAZA MARCO FERNANDO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 327, de fecha 21 de febrero de 2024, la cual dispone "Rechazar el Recurso de Revocatoria deducido por la Sra.

POSA SOLANGE PAOLA DNI N° 38.172.129, contra la Resolución de Directorio N° 2635 de fecha 05 de julio de 2023 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, atento a los considerandos que anteceden”.

Matías Chervo, director General.

F. 05-00002189 3 v./04/04/2024

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de: **ABALO JOSÉ SEBASTIAN DNI N° 16.761.743.**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ABALO JOSE SEBASTIAN DNI N° 16.761.743, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Fernández Rodrigo, coordinador Gral. de Patrimonio.

S.C-00016350 5 v./08/04/2024

- - - - -

a los causahabientes de: **DÍAZ FABIÁN ALBERTO DNI N° 29.935.501**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: DIAZ FABIAN ALBERTO DNI N° 29.935.501, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental San Salvador, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Fernández Rodrigo, coordinador Gral. de Patrimonio.

S.C-00016356 5 v./09/04/2024

NOGOYA

a los interesados respecto de inmueble

Conforme lo dispone la Resolución de fecha 23 de febrero de 2024, de la Escribanía Mayor de Gobierno en Expte. n° 2707083, firmado por la Escribana Mariela Teresa Narbais Escribana Delegada, se manifiesta que la Comuna del XX de Septiembre adquirirá por la Vía de la Posesión el inmueble sito en la Localidad del XX de septiembre Manzana 143 una superficie de 10.000m2. conforme Plano de Mensura n° 40575, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Julio de 2022, y emplaza para que cualquier interesado pueda presentarse a realizar alguna oposición al respecto del inmueble descripto.

Nogoyá, 14 de marzo de 2024 – Adriana M. Hernández, presidenta Comunal XX de Septiembre.

F.C. 04-00049640 3 v./04/04/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A la Sra. RODRIGUEZ MARIELA ERMELINDA s/ Expediente N° 26771/2022.-

Atento a lo dispuesto por el Señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná se notifica el día de la fecha a la agente RODRIGUEZ MARIELA ERMELINDA, Legajo N° 30664 y conforme a lo establecido en la Ordenanza que regula esta unidad organizativa y en la Ordenanza 8256, en su artículo 67 y 68 y de acuerdo a lo dictado en

Decreto N° 25006/2022 que se transcribe la parte pertinente: “ARTICULO 1°: Dispónese que por la Dirección de sumarios administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancia Sumario Administrativo a la agente RODRIGUEZ MARIELA ERMELINDA - Legajo N° 30664. DNI 20.894.593 dependiente de la Unidad Municipal 3-SURESTE- Secretaría de Servicios Públicos, por considerar su conducta aparentemente incurso en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en lo normado por la Ordenanza 4220, en su Art. 30 INC a) y b) posibilitándole el ejercicio de derecho a defensa.

Mediante el mismo queda emplazada la agente mencionada a comparecer a prestar declaración indagatoria en nuestras oficinas sitas en calle 9 de Julio 214, el día 11/04/2024 a las 9hs. Quedando informado que de no tomar intervención en los actuados, se dará continuidad al sumario en su contra declarándose la rebeldía. Considérese debidamente notificado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en diario local.

Directora Dra. Victoria Badano – Dirección de Sumarios Administrativos – Municipalidad de Paraná
OP 25840.

F. 05-00002188 3 v./04/04/2024

INTIMACION

PARANA

Sra. Amparo CALVO, DNI N° 31464953: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de pesos sesenta y cinco mil ciento cuatro con treinta y dos centavos (\$ 65.104,32), más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según Tasa Activa del BNA, monto total que le fuera abonado y percibido por Ud. indebidamente, correspondiente al mes de Febrero de 2019.

Debiendo depositar dicho monto en la Cuenta Número 001000902830, CBU 3860001001000009028305, y asimismo remitir copia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com a fin de tomar el ingreso de dicha devolución.- En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Queda usted debidamente notificada.-”

Mónica S. Iseli, directora General de Despacho.

F. 05-00002190 3 v./05/04/2024

PRORROGA DE VIGENCIA

PARANA

RIVER WAY S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Por acta de fecha 25 de Octubre de 2023 los socios de la Sociedad Comercial RIVER WAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Pujato Juan José, el Sr. Gherardi Leopoldo Fortunato resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada RIVER WAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por veinte años a contar de la fecha de la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2024 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00049641 1 v./03/04/2024

RESOLUCIONES**PARANA****CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS**

RESOLUCIÓN N° 1789

San Salvador, 1° de marzo de 2024

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo y cancelación en la Matrícula de Contador Público y Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2° del Reglamento de Matrícula establece que las personas que soliciten su inscripción en la matrícula deberán presentar el diploma original cuya inscripción solicitan y que cuando la Universidad no hubiera expedido el diploma, se admitirá en su reemplazo una constancia de título en trámite extendida por la misma.

Que asimismo, el Art. 8° del Reglamento de Matrícula dispone que, "el Consejo Directivo solicitará a la institución que expida el diploma habilitante, la ratificación por escrito, de su otorgamiento."

Que, para cumplimentar el procedimiento de verificación del título, se ha consultado a las Universidades y/o el Registro Público de Graduados Universitarios creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución 3723-E/2017.

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, autobloqueos, desbloques y cancelaciones en la Matrícula de Contador Público y Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

BEVER, MARIA SOLEDAD. DNI N° 34587243, fecha de nacimiento: 16/09/1989, con domicilio real declarado en calle FRANCISCO SOLER 1658 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/10/2013, le corresponde Matrícula N° 5905, Tomo 12, Folio 500, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

CACERES, NADIA MARISOL. DNI N° 39035781, fecha de nacimiento: 11/10/1995, con domicilio real declarado en calle 25 DE MAYO 991 DPTO. 14 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/02/2022, le corresponde Matrícula N° 5906, Tomo 13, Folio 1, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

CORREA STELE, ELIANA MARIANELA. DNI N° 28779775, fecha de nacimiento: 19/01/1982, con domicilio real declarado en calle VIRREYNATO RIO DE LA PLATA 534 de la ciudad de GRAL. GALARZA, Dpto. Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, siendo la fecha de expedición del diploma el 01/10/2021, le corresponde Matrícula N° 5907, Tomo 13, Folio 2, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

OTAMENDI, LUIS ALBERTO. DNI N° 32513924, fecha de nacimiento: 07/11/1986, con domicilio real declarado en calle SAN JUAN 1241 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/08/2016, le corresponde Matrícula N° 5908, Tomo 13, Folio 3, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

BARZOLA, MARIA EUGENIA. DNI N° 37547897, fecha de nacimiento: 08/11/1993, con domicilio real declarado en calle LISANDRO DE LA TORRE 8 de la ciudad de MARIA GRANDE, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/02/2022, le corresponde Matrícula N° 5909, Tomo 13, Folio 4, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

MARCHETTA, LUCIANO. DNI N° 36269298, fecha de nacimiento: 26/01/1992, con domicilio real declarado en calle CATAMARCA 593 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/06/2022, le corresponde Matrícula N° 5910, Tomo 13, Folio 5, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

PUTRUELE, NICOLAS. DNI N° 37466094, fecha de nacimiento: 29/11/1993, con domicilio real declarado en calle 9 DE JULIO 68 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES de la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5911, Tomo 13, Folio 6, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

COGNO, JOAQUIN IGNACIO. DNI N° 41154259, fecha de nacimiento: 17/11/1998, con domicilio real declarado en calle DIVISION DE LOS ANDES 1013 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5912, Tomo 13, Folio 7, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

SUAREZ HERRLEIN, EZEQUIEL. DNI N° 41611041, fecha de nacimiento: 12/02/1999, con domicilio real declarado en calle REVOLUCION DE 1890 N° 130 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5913, Tomo 13, Folio 8, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

HERBEL, VANINA GISELA. DNI N° 32016066, fecha de nacimiento: 21/10/1986, con domicilio real declarado en calle AV. PRESIDENTE PERON 1511 de la ciudad de SEGUI, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5914, Tomo 13, Folio 9, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

ESEVERRI, IGNACIO. DNI N° 27083089, fecha de nacimiento: 29/12/1978, con domicilio real declarado en calle DR. CARLOS MADARIAGA 462 de la ciudad de GRAL. MADARIAGA, Provincia de Buenos Aires, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/10/2006, le corresponde Matrícula N° 5915, Tomo 13, Folio 10, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

MANZANARES, DAIANA AGUSTINA. DNI N° 40408478, fecha de nacimiento: 28/10/1997, con domicilio real declarado en calle J. HERNANDEZ 534 de la ciudad de CONCEPCION DEL URUGUAY, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/08/2022, le corresponde Matrícula N° 5916, Tomo 13, Folio 11, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

FERREYRA, PABLO SEBASTIAN. DNI N° 33769463, fecha de nacimiento: 31/08/1988, con domicilio real declarado en calle PBRO. JORGE ODIARD 2373 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/09/2015, le corresponde Matrícula N° 5917, Tomo 13, Folio 12, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

PEREIRA, MARÍA FERNANDA. DNI N° 38570554, fecha de nacimiento: 18/04/1995, con domicilio real declarado en calle RIO DE LOS PAJAROS 879 de la ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, siendo la fecha de expedición del diploma el 12/04/2018, le corresponde Matrícula N° 5918, Tomo 13, Folio 13, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

SERRA, FEDERICO. DNI N° 36670724, fecha de nacimiento: 30/05/1992, con domicilio real declarado en calle 25 DE MAYO 860 de la ciudad de NOGOYA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS

ECONOMICAS Y ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/09/2019, le corresponde Matrícula N° 5919, Tomo 13, Folio 14, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

SACHINELLI, LUCIA PAOLA. DNI N° 31638839, fecha de nacimiento: 15/05/1985, con domicilio real declarado en calle CATAMARCA 1758 3 A de la ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/07/2014, le corresponde Matrícula N° 5920, Tomo 13, Folio 15, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

BARIDON SAUAN, MARÍA SOL. DNI N° 36813236, fecha de nacimiento: 13/02/1992, con domicilio real declarado en calle SARMIENTO 1085 de la ciudad de VILLAGUAY, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, siendo la fecha de expedición del diploma el 17/05/2018, le corresponde Matrícula N° 5921, Tomo 13, Folio 16, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

CORREA, CLAUDIA ELOISA. DNI N° 31373917, fecha de nacimiento: 01/08/1986, con domicilio real declarado en calle GUALEGUAYCHU 697 11 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 21/06/2023, le corresponde Matrícula N° 5922, Tomo 13, Folio 17, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

LANG, YANINA VANESA. DNI N° 27294481, fecha de nacimiento: 27/10/1979, con domicilio real declarado en calle POSADAS 2724 de la ciudad de CONCEPCION DEL URUGUAY, Provincia de Entre Ríos, egresada de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5923, Tomo 13, Folio 18, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

CHILESE, GIULIANA MARYSOL. DNI N° 37922519, fecha de nacimiento: 01/11/1993, con domicilio real declarado en calle GIMENEZ DE PASTORELLI 748 2 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5924, Tomo 13, Folio 19, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

PASCAL, DAIANA CAROLINA. DNI N° 34678935, fecha de nacimiento: 02/12/1989, con domicilio real declarado en calle JUAN PERON 372 de la ciudad de CONCEPCION DEL URUGUAY, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, siendo la fecha de expedición del diploma el 06/03/2018, le corresponde Matrícula N° 5925, Tomo 13, Folio 20, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

CAINO, AGUSTINA. DNI N° 42070778, fecha de nacimiento: 28/08/1999, con domicilio real declarado en calle JOSE POLITTI 2375 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD TERESA DE AVILA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/07/2023, le corresponde Matrícula N° 5926, Tomo 13, Folio 21, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

RODRIGUEZ, AGUSTIN IGNACIO. DNI N° 38570438, fecha de nacimiento: 27/02/1995, con domicilio real declarado en calle LOPEZ Y PLANES 396 de la ciudad de GUALEGUAYCHU, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DEL ESTE, siendo la fecha de expedición del diploma el 05/10/2023, le corresponde Matrícula N° 5927, Tomo 13, Folio 22, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

HARTWIG, SABRINA CELESTE. DNI N° 43294613, fecha de nacimiento: 09/02/2001, con domicilio real declarado en calle EJIDO FEDERACION S/N de la ciudad de FEDERACION, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, siendo la fecha de expedición del diploma el 30/08/2023, le corresponde Matrícula N° 5928, Tomo 13, Folio 23, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

SERRA, JUAN PABLO. DNI N° 30106743, fecha de nacimiento: 11/03/1983, con domicilio real declarado en calle BELGRANO 762 de la ciudad de NOGOYA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición

del diploma el 24/02/2014, le corresponde Matrícula N° 5929, Tomo 13, Folio 24, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

FURIOS, RAMIRO EMANUEL. DNI N° 35441548, fecha de nacimiento: 08/01/1991, con domicilio real declarado en calle ROSARIO DEL TALA 615 4 C de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD TERESA DE AVILA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5930, Tomo 13, Folio 25, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

PANOZZO, CAMILA AILEN. DNI N° 40910224, fecha de nacimiento: 02/02/1998, con domicilio real declarado en calle LOS CONQUISTADORES 645 de la ciudad de FEDERACION, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5931, Tomo 13, Folio 26, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

PIANA, ARIEL MATIAS. DNI N° 33058840, fecha de nacimiento: 21/07/1987, con domicilio real declarado en calle ALVEAR 2530 de la ciudad de CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/02/2016, le corresponde Matrícula N° 5932, Tomo 13, Folio 27, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

SAVINO, MARIA VIRGINIA. DNI N° 35297513, fecha de nacimiento: 10/03/1990, con domicilio real declarado en calle DONOVAN 815 de la ciudad de FEDERAL, Provincia de Entre Ríos, egresada de la de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula N° 5933, Tomo 13, Folio 28, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

DARRECHON, GUILLERMO MARTIN. DNI N° 30301037, fecha de nacimiento: 28/09/1983, con domicilio real declarado en calle SANTA CRUZ 349 1 de la ciudad de PARANA, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/06/2022, le corresponde Matrícula N° 5934, Tomo 13, Folio 29, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

DROZ, MARIA PAULA. DNI N° 40159900, fecha de nacimiento: 27/03/1997, con domicilio real declarado en calle HEROES DE MALVINAS 767 de la ciudad de SAN SALVADOR, Provincia de Entre Ríos, egresada de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADÍSTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, siendo la fecha de expedición del diploma el 29/09/2021, le corresponde Matrícula N° 5935, Tomo 13, Folio 30, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración, al siguiente profesional:

CELIS, FRANCISCO OMAR. DNI N° 32580230, fecha de nacimiento: 28/01/1987, con domicilio real declarado en calle EVA PERON 160 de la ciudad de SANTA ELENA, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresado de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTION de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/10/2014, le corresponde Matrícula N° 66, Tomo 1, Folio 66, Acta N° 904, sesión del 01/03/2024.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

CARDOSO, RAFAEL ORLANDO. Matrícula de Contador Público N° 2404. Paraná.

ZABALA, ANDRES RODRIGO. Matrícula de Contador Público N° 2985. Paraná.

ROJAS, SABRINA. Matrícula de Contador Público N° 5269. Diamante.

CACERES, NADIA MARISOL. Matrícula de Contador Público N° 5906. Paraná.

BARZOLA, MARIA EUGENIA. Matrícula de Contador Público N° 5909. María Grande. Dpto. Paraná.

MARCHETTA, LUCIANO. Matrícula de Contador Público N° 5910. Paraná.

FERREYRA, PABLO SEBASTIAN. Matrícula N° 5917 de Contador Público. Concordia.

SERRA, FEDERICO. Matrícula N° 5919 de Contador Público. Nogoyá.

CORREA, CLAUDIA ELOISA. Matrícula N° 5922 de Contador Público. Gualaguaychú.

SERRA, JUAN PABLO. Matrícula N° 5929 de Contador Público. Nogoyá.

PIANA, ARIEL MATIAS. Matrícula N° 5932 de Contador Público. Concordia.

Art. 4º: Disponer el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso, a los siguientes profesionales:

KELLY, CLAUDIA BEATRIZ. Matrícula N° 4468. Paraná
LIFSCHITZ, MÓNICA LILIANA. Matrícula N° 5002. Concordia
SCHVINDT, VICTORIA ABIGAIL. Matrícula N° 5773. Concordia

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

VAN DEMBROUKE, NORA LUCIA. Matricula N° 1515. Paraná.
TAMAÑO, VICTOR RAMON ENRIQUE. Matricula N° 2321. Paraná. Con efecto retroactivo al 04/12/2023.
KLAUS, ANGELINA BELÉN. Matricula N°4916. Paraná. Con efecto retroactivo al 29/10/2020.
DIETRICH WARLET, AXEL IVÁN. Matricula N° 5143. Paraná. Con efecto retroactivo al 15/06/2023.
SCHNEIDER, MATÍAS GABRIEL. Matrícula N° 5174. Crespo. Dpto. Paraná. Con efecto retroactivo al 17/01/2024.
FACELLO, MARIA ANTONELLA. Matricula N° 5204. Gualeguaychú. Con efecto retroactivo al 19/01/2024.
VILLANUEVA, FACUNDO ROMÁN. Matricula N° 5210. Paraná. Con efecto retroactivo al 19/02/2020.
CAVIGLIA, SILVANA ANDREA. Matricula N° 5331. Paraná. Con efecto retroactivo al 09/01/2020.
ZANET, SANTIAGO LUIS. Matricula N° 5652. Paraná. Con efecto retroactivo al 30/11/2023.

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendida, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional a la siguiente profesional:

SALABERRY, MARIANA. Matricula N° 3327. Gualeguaychú.

Art. 7º: Aprobar la Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios a la siguiente Sociedad:

Orden de Registro N° 48. LISICKI LITVIN AUDITORES S.A. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Nidia Aurora Sáenz, presidente. Sabrina Rojas, secretaria

F.C. 04-00049675 1 v./03/04/2024



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
- Tel.: 0343-4207805
- Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas
- portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805



Descarga Digital QR